

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (MADRID DESTINO) DE LOS SERVICIOS PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO, EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN “ESPECIALIZACIÓN EN TURISMO DE ALTO IMPACTO” DEL EJE PROGRAMÁTICO 4 “COMPETITIVIDAD” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2021 DE LA CIUDAD DE MADRID, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Expediente: SP23-00622**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (MADRID DESTINO) DE LOS SERVICIOS PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO, EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN “ESPECIALIZACIÓN EN TURISMO DE ALTO IMPACTO” DEL EJE PROGRAMÁTICO 4 “COMPETITIVIDAD” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2021 DE LA CIUDAD DE MADRID, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Expediente:** SP23-00622

**Tipo contractual:** Servicios

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto

**Tramitación del expediente:** Ordinario

**Sujeto a regulación armonizada:** Sí

**Entidad Promotora:** Dirección de Turismo de Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y NO FRACCIONAMIENTO DEL MISMO. ....</b>	<b>8</b>
<b>3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO .....</b>	<b>10</b>
<b>3.1. TIPO DE CONTRATO .....</b>	<b>11</b>
<b>3.2. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>12</b>
<b>3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES .....</b>	<b>12</b>
<b>3.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>13</b>
<b>3.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>13</b>
<b>3.5.1 DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES .....</b>	<b>13</b>
<b>3.5.2 SERVICIOS ONLINE .....</b>	<b>16</b>
<b>3.5.3 ACCIONES EN MERCADOS.....</b>	<b>20</b>
<b>3.5.4. GESTIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>27</b>
<b>3.6. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH.....</b>	<b>27</b>
<b>4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....</b>	<b>28</b>
<b>4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN EL QUE SE AMPARA.....</b>	<b>289</b>

<b>4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....</b>	<b>30</b>
<b>4.3 PRECIO DEL CONTRATO.....</b>	<b>38</b>
<b>5. DURACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>40</b>
<b>5.1. PRÓRROGAS .....</b>	<b>39</b>
<b>6. REGIMEN DE PAGOS .....</b>	<b>39</b>
<b>7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>45</b>
<b>7.1. ASPECTOS CONTRACTUALES REGULADOS EN LA ORDEN HFP/1030/2021, EN LA ORDEN HFP/1031/2021, EN LA INSTRUCCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE LA JUNTA CONSULTIVA DEL ESTADO Y EN LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO.....</b>	<b>47</b>
<b>7.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. HABILITACIÓN EMPRESARIAL.....</b>	<b>51</b>
<b>8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.....</b>	<b>52</b>
<b>8.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....</b>	<b>52</b>
<b>8.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL .....</b>	<b>54</b>
<b>9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>54</b>
<b>10. JUSTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS .....</b>	<b>62</b>
<b>11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>63</b>
<b>12. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>67</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

En su reunión de 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un paquete de medidas conocido como Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (NextGenerationEU), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (*Council Implementing Decision-CID*), modificada a su vez por la Decisión de Ejecución del Consejo de 2 de octubre de 2023.

Los proyectos incluidos en el PRTR están alineados con los objetivos del MRR y se articulan en torno a cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes se desarrollan a través de diez políticas palanca que, a su vez, integran treinta componentes.

En concreto, el Componente 14 del PRTR, «Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico», incluye la Inversión 1, «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad», que tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector. Dentro de esta inversión, la Submedida 2, «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», cuenta con elementos diferenciados que se implementan con una lógica secuencial: elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad del Turismo en Destino, preparación del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, y elaboración y aplicación de los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Con fecha 28 de julio de 2021, la Conferencia Sectorial de Turismo ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad del Turismo en Destino, que se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino en los que participan los tres niveles de administraciones turísticas (Administración General del Estado, comunidades o ciudades autónomas y entidades locales) y da paso a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, convocatoria dirigida a las entidades locales en el contexto de la mencionada Submedida 2 de la Inversión 1 del Componente 14 del PRTR.

El Programa Extraordinario tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de las comunidades autónomas, que se elaboran mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino. Los Planes Territoriales incorporan los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, PSTD) de las entidades locales de su

territorio, compuestos por actuaciones elegibles que se enmarcan en los cuatro ejes de actuación relacionados en el PRTR: transición verde sostenible, mejora de la eficiencia energética, transición digital y competitividad.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificado por los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022 y de 29 de diciembre de 2023, publicado este último por Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo.

En virtud de estos acuerdos, del importe de 615.000.000 de euros a distribuir entre las comunidades autónomas en la convocatoria extraordinaria de 2021, le corresponde a la Comunidad de Madrid un total de 34.440.000 de euros para la ejecución del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2021, el cual incluye el PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid, al que se identifica como entidad beneficiaria en los mencionados acuerdos y se le asigna un crédito de 10.000.000 de euros destinado a la ejecución de actuaciones enmarcadas en la Submedida 2 de la Inversión 1 del Componente 14 del PRTR.

La Orden 2367/2022, de 29 de noviembre (corregida por la Orden 2488/2022 de 14 de diciembre), de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, para la ejecución del “Plan de sostenibilidad turística en destino del Ayuntamiento de Madrid, que forma parte del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid 2021” a cargo del mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (Fondos de la Unión Europea-NextGenerationEU), articula el procedimiento de gestión de la ayuda al Ayuntamiento de Madrid como entidad gestora y ejecutora de las actuaciones previstas en su PSTD 2021, autoriza la transferencia de la subvención directa de 10.000.000 de euros y recoge las actuaciones en su anexo, sin perjuicio de los cambios que el propio Ayuntamiento solicite y sean autorizados por la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid.

En su sesión del 31 de julio de 2023, la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial de la Comunidad de Madrid aprobó un cambio solicitado por el Ayuntamiento de Madrid en las actuaciones recogidas en la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre. Las actuaciones finalmente aprobadas que son objeto de financiación en el marco del PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid se concretan en la siguiente tabla.

Ejes programáticos	Actuaciones		Importe total
Eje 1 Transición ecológica	1	Medición, reducción y compensación de CO2: Certificaciones y plantado de árboles	750.000,00 €
	2	Medición, reducción y compensación de CO2: apoyo a empresas	750.000,00 €
Total Eje 1			1.500.000,00 €

Eje 2 Eficiencia energética	3	Caja Mágica (suministro e instalación de elementos de alumbrado eficiente y paneles solares)	2.000.000,00 €
Total Eje 2			2.000.000,00 €
Eje 3 Transición digital	4	Programa integral de transformación digital turística	5.200.000,00 €
Total Eje 3			5.200.000,00 €
Eje 4 Competitividad	5	Especialización en turismo de Alto Impacto	1.300.000,00 €
Total Eje 4			1.300.000,00 €
TOTAL			10.000.000,00 €

En su condición de entidad beneficiaria y ejecutora de los fondos europeos NextGenerationEU-MRR, el Ayuntamiento de Madrid deberá asegurar, en la ejecución de las actuaciones del PSTD 2021, la consecución en plazo de los hitos y objetivos (HyO) establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (*Council Implementing Decision-CID*) y su posterior modificación de 2 de octubre de 2023. En concreto, serán de aplicación el HyO CID número 220, *finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos*, y el HyO CID número 221, *finalización de los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en destinos*. El Ayuntamiento deberá cumplir, igualmente, los HyO auxiliares recogidos en el PSDT 2021.

El cumplimiento de estos compromisos es obligatorio, de forma que su incumplimiento puede conllevar la retirada de la financiación por parte de la Comisión Europea y la cancelación del programa.

De conformidad con la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Decreto de 28 de diciembre de 2023, de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, ha asignado todas las actuaciones enmarcadas en el PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid a la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en lo sucesivo, Madrid Destino), que actuará como entidad instrumental y las llevará a cabo a través de su órgano de contratación.

Madrid Destino tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a

nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En línea con el Eje 4 del PRTR, dentro del Eje 4 del PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid se incluye la actuación “Especialización en turismo de Alto Impacto”, que comprende la creación de una nueva oferta turística especializada y, en concreto, persigue la creación de un club de producto basado en el segmento turístico premium y de alto impacto, el denominado “Club de Producto de Alto Impacto” (CPAI).

La creación del CPAI irá acompañada de acciones de apoyo, entre otras, inteligencia de mercado, formación, diseño, digitalización, promoción y comercialización de los productos resultantes por los canales tradicionales *offline*, así como *online*.

El CPAI se configura como un método de que busca ofrecer un conjunto de servicios turísticos organizados en torno a productos, experiencias y establecimientos exclusivos, singulares y excelentes en todo su proceso, desde la elaboración y/o conceptualización a la presentación y/o ejecución, e incardinado, dentro del Área de Turismo de Madrid Destino en un departamento especializado sin personalidad jurídica propia.

El CPAI permitirá la agrupación y difusión de la oferta turística especializada, sostenible, diversificada y de mayor rentabilidad en el segmento premium y de alto impacto dirigido hacia el mercado nacional e internacional y con un modelo de crecimiento basado en la calidad.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la insuficiencia de medios personales y materiales para hacer frente a las necesidades que se persiguen con el presente contrato, así como la falta de adecuación de los recursos existentes para cubrir éstas, la especificidad que presenta la materia, y el necesario desarrollo de la actividad que en este ámbito tiene encomendada el Ayuntamiento de Madrid y, en virtud del encargo de este, Madrid Destino, determinan la convocatoria de un procedimiento abierto para la contratación del servicio con empresas especializadas en la materia objeto del contrato, sin perjuicio de que la decisión técnica de los trabajos, así como su supervisión, corresponda al personal técnico de Madrid Destino.

En consecuencia, con el fin de contribuir a la consecución en tiempo y forma de los HyO CID y HyO auxiliares del PSTD 2021 y cumplir las obligaciones aplicables a la ejecución de los fondos europeos NextGenerationEU-MRR, se considera necesaria la contratación de los **servicios para la creación, desarrollo y puesta en marcha del CPAI, lo que incluye prestaciones de consultoría turística, diseño y ejecución de materiales, conceptualización e implementación de las herramientas necesarias, así como la organización de eventos**, para abordar la actuación “Especialización en turismo de Alto

Impacto” dentro del Eje programático 4 “Mejora de la competitividad turística” del PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid.

Para la adecuada configuración de la licitación y con fundamento en el artículo 115 de la LCSP, Madrid Destino llevó a cabo una consulta preliminar del mercado en convocatoria pública abierta, que se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el día 22 de mayo de 2023, dirigida a todos los operadores económicos del mercado, personas físicas o jurídicas, cuya actividad está incluida dentro de los servicios sobre los que se realizó la consulta y que posean un interés legítimo en la posible licitación que se pueda llevar a cabo por Madrid Destino.

El objeto de la consulta se circunscribió a obtener, de los operadores económicos interesados, una respuesta por escrito al cuestionario que en la misma se incluyó, sobre los aspectos técnicos y económicos a considerar en los pliegos rectores de la posible licitación que se llevase a cabo por Madrid Destino.

Madrid Destino elaboró el preceptivo informe motivado, que forma parte del presente expediente de contratación, estando sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones.

Las entidades beneficiarias/contratistas/subcontratistas de los fondos se someterán a las instrucciones, seguimiento y control que se establezcan para el PRTR, así como a las obligaciones específicas aplicables en el marco de las actuaciones del PRTR financiadas con fondos NextGenerationEU-MRR, relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, cumplimiento de HyO CID, principio DNSH, etiquetado ambiental y digital, compromiso con el resultado, prevención de los conflictos de intereses, la corrupción y el fraude, prevención de doble financiación, cesión de datos, cumplimiento de otros principios transversales y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea, incluyendo los controles tanto por la Comunidad de Madrid como por la Comisión de Seguimiento que se constituya al efecto.

Deberán respetarse, igualmente, las obligaciones y principios de gestión específicos del PRTR previstos en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la normativa autonómica y municipal de aplicación.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y NO FRACCIONAMIENTO DEL MISMO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (entre otros documentos, el pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares).

Como se indica en el epígrafe anterior y a la vista de la envergadura y carácter específico de los proyectos incluidos en el PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino no dispone de los recursos humanos y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades técnicas específicas que se persiguen con el presente contrato así como a las vinculadas al sistema de gestión que requiere el cumplimiento de los hitos, plazos, compromisos, obligaciones, objetivos, ejecución presupuestaria y contable y demás aspectos contractuales vinculados a la ejecución de los fondos NextGenerationEU-MRR, en relación con las especialidades en materia de contratación del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre, Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, e Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva del Estado.

De acuerdo con lo expuesto, constituye el objeto del presente contrato establecer las condiciones técnicas que regirán la realización de los **servicios para la creación, desarrollo y puesta en marcha del CPAI, lo que incluye prestaciones de consultoría turística, diseño y ejecución de materiales, conceptualización e implementación de las herramientas necesarias, así como la organización de eventos**, para abordar la actuación “Especialización en turismo de Alto Impacto” del Eje programático 4 “Mejora de la competitividad turística” del PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid, y cumplir así con los compromisos de Madrid Destino como entidad instrumental del Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de los fondos europeos NextGenerationEU y el cumplimiento de hitos, objetivos y plazos recogidos en la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre (corregida mediante Orden 2488/2022, de 14 de diciembre), de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Sin perjuicio de una descripción detallada en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el contrato tendrá como objeto los siguientes servicios:

- **Gestión del proyecto:** coordinación de equipos, realización de calendarios, informes de seguimiento, establecimiento de objetivos/métricas del proyecto general.
- **Diseño y elaboración de materiales:** incluye la marca, el manual de ventas, un banco de imágenes, presentaciones en español e inglés y varios vídeos. Será necesario contar con una serie de materiales propios corporativos. Se realizará un análisis del dominio en español e

inglés. Conceptualización y desarrollo de la imagen de la marca: nombre, logotipo y lema. Incluirá la aplicación de la marca a todos los materiales.

- **Servicios Online:** creación de una web de información del CPAI en dos idiomas: español e inglés. Se definirá e implantará la estrategia SEO, SEM y el plan de comunicación en redes sociales.
- **Acciones en mercados:** realización de tres grandes acciones que incluyan ferias y talleres de trabajo para hacer contactos (networking) que servirán de lanzamiento del CPAI. La primera acción tendrá lugar en Madrid y estará orientado al sector turístico local de la ciudad, la segunda y tercera acciones serán internacionales, una de ellas cubrirá el mercado europeo, estadounidense y latinoamericano, y la otra estará dirigida al mercado asiático. Estas dos presentaciones internacionales tendrán lugar en las dos ferias de ILTM (Cannes y Singapur), en las que la ciudad de Madrid participará por primera vez con stand propio y que son consideradas las principales ferias mundiales de turismo premium.

Los servicios objeto de contratación se prestarán de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PTT) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Será causa de penalización cualquier retraso en el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados para la ejecución de los proyectos financiados con los Fondos Europeos por culpa imputable al contratista, cualquier retraso en la redacción de los informes y preparación de la documentación necesaria (técnica, jurídica, económica, contable, administrativa etc.), el incumplimiento de las obligaciones de comunicación e información, conservación de la documentación, sujeción a controles de organismos europeos y nacionales, cumplimiento de requisitos de calidad y medioambientales, condiciones laborales, doble financiación, cumplimiento normativo, planes antifraude, conflicto de intereses, subcontratación, etiquetado verde y digital, seguimiento y ejecución de los proyectos conforme a los hitos y objetivos establecidos que puedan implicar un perjuicio para Madrid Destino en cualquier momento durante la vigencia del contrato de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 30 del Anexo I), siendo aplicables dichas penalizaciones a los subcontratistas, en su caso.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, que es igual o superior a 221.000 euros (IVA no incluido), así como sus características, prestaciones de carácter intelectual, se considera que el procedimiento de licitación más adecuado para la contratación de estos

servicios es el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en los artículos 19, 22.1.b), 156.2, Disposición Adicional 41ª y correlativos de la LCSP.

### 3.1. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, son contratos de servicios:

*Aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.*

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A., entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el PPT y PCAP, que tienen carácter contractual, así como en el resto de los documentos contractuales, que deberán ser firmados, en su caso, por el adjudicatario en prueba de conformidad en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas sobre efectos y extinción establecidas en el artículo 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (201); condiciones especiales de ejecución (202); supuestos de modificación del contrato (203 a 205); cesión y subcontratación (214 a 217); racionalización técnica de la contratación (218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por la LCSP y su normativa de desarrollo, Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Es de obligatoria aplicación al contrato, el Plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado por el Ayuntamiento de Madrid el 24 de marzo de 2022.

Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

*Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada: SP23-00622 Servicios para la creación, desarrollo y puesta en marcha del Club de Producto de Alto Impacto "NextGeneration EU".*

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan darle.

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de Madrid Destino le facilite, en todo caso.

### 3.2. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 79342200-5: Servicios de promoción.
- 79952000-2: Servicios de eventos.
- 79340000-9: Servicios de publicidad y marketing.
- 79400000-8: Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.
- 70332300-0: Servicios relacionados con la propiedad industrial.
- 79822500-7: Servicios de diseño.
- 79970000-4: Servicios de edición.
- 72413000-8: Servicios de desarrollo de sitios web www.
- 72600000-6: Servicios de apoyo informático y consultoría.

### 3.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes, lo que se justifica, según lo dispuesto en el artículo 116.4.g) de la LCSP y el Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, el presente contrato no es objeto de división en lotes, dado que el objeto del mismo no es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado.

El objeto del contrato está integrado por prestaciones que se agrupan en torno a una misma unidad funcional, puesto que su finalidad es la de crear un CPAI dentro del proyecto de "Mejora de la competitividad turística", y es preciso contratar los mencionados servicios de manera conjunta al tratarse de prestaciones destinadas a cumplir, por sí, una misma función, la de creación, desarrollo y puesta en marcha del CPAI.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación de los servicios a contratar -a la vista de la relevancia y magnitud de los mismos vinculados a la correcta ejecución de los proyectos que van a ser financiados a través del PRTR, y los

estrictos requisitos objeto de cumplimiento establecidos por el citado instrumento europeo-, se ha tenido en cuenta el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes, dado que todas las prestaciones sirven al mismo objeto y cumplen la misma función; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato, puesto que si se optase por la división en lotes, la posibilidad de distintos adjudicatarios para cada una de las prestaciones que tienen la misma finalidad, conllevaría una enorme complejidad para su ejecución en cuanto a su coordinación y unificación de criterios, afectando a la eficiencia y a la eficacia de la contratación; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes; la optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

### **3.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**Procede:** No.

### **3.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS**

Los servicios para la creación, desarrollo y puesta en marcha del CPAI incluyen prestaciones de consultoría turística, diseño y ejecución de materiales, conceptualización e implementación de las herramientas necesarias, así como la organización de eventos, para abordar la actuación “Especialización en turismo de Alto Impacto” dentro del Eje programático 4 “Mejora de la competitividad turística” del PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid.

Su ejecución engloba trabajos de análisis, conceptualización, implementación, desarrollo y ejecución de los servicios del CPAI, para lo cual será necesaria su adecuada gestión, coordinación y organización, así como seguimiento de los mismos y redacción de informes que verifiquen el cumplimiento de hitos y objetivos, plazos y toda la documentación financiera y técnica.

Según las características de esta actuación se han determinado los siguientes servicios:

#### **3.5.1 DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES**

##### **a. Creación de la marca y la identidad gráfica**

Dentro de este bloque de servicios se incluye la propuesta de la denominación del CPAI en español e inglés y de todos los sectores de actividad especializados que forman parte de él. Además, se llevará a cabo un análisis del dominio en español e inglés. Aunque se plantea utilizar un subdominio de esmadrid.com para aprovechar el posicionamiento SEO de la página Web oficial de turismo de Madrid (a modo de ejemplo: Turismo Alto impacto.esmadrid.com), es preciso analizar la posibilidad de compra de un dominio propio, que redirija al subdominio. Habría que elegir el nombre y comprobar disponibilidad.

Se realizarán las siguientes tareas:

*Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada: SP23-00622 Servicios para la creación, desarrollo y puesta en marcha del Club de Producto de Alto Impacto “NextGeneration EU”.*

- Conceptualización y desarrollo de la imagen de la marca: nombre, logotipo y lema.
- Análisis de la incorporación de submarcas y dominio. Denominación del CPAI y de sus sectores de actividad.
- Elaboración de tres propuestas de marca, logo e identidad creativa, transmitiendo los atributos de marca.
- Aplicación de la marca a todos los materiales *online* y *offline*: folletos, catálogos, dossier, cartelería, productos corporativos y de productos conmemorativos, identificadores, presentaciones en PowerPoint, invitaciones digitales, convocatorias, expositores enrollables (roll ups), traseras, lonas, web, perfiles RRSS, boletín de noticias (newsletter), banners y cualquier otro material o herramienta que pueda ser de utilidad para el CPAI.
- Generación del manual de marca.

#### b. Manual de ventas.

Creación de un manual de ventas de productos y servicios turísticos con experiencias premium, que incluye 2 partes: un mínimo de 50 experiencias y un directorio de empresas, con versiones en español e inglés. Se extraerá un folleto con la información reducida desde este Manual.

#### c. Presentaciones PowerPoint

Será preciso la realización de tres presentaciones en formato PowerPoint.

- Elaboración de una presentación en español para la acción en Madrid del CPAI.
- Elaboración de una presentación en español para las reuniones de captación de los socios.
- Elaboración de una presentación internacional en español y en inglés para que los socios puedan utilizarla como material de apoyo en sus reuniones profesionales internacionales. Tiene que ser muy inspiracional, tratará sobre las experiencias de alto impacto en Madrid, con imágenes libres de derechos tanto para Madrid Destino como para terceros.

#### d. Vídeos

Son una de las herramientas fundamentales para promocionar el CPAI. Será necesario realizar y editar un vídeo, genérico en español e inglés. Deberá producirse con modelos profesionales. Tendrá que estar vinculado al relato de Madrid (cuya información se puede encontrar en el siguiente enlace: [www.esmadrid.com/trade](http://www.esmadrid.com/trade)) y enfocado al público objetivo al que se quiere dirigir. Es importante que se comprendan los derechos publicitarios de los modelos que permitan su uso por parte tanto de Madrid Destino como de los socios del CPAI. La duración será de 1 minuto, pero se harán varias versiones de 20" para RRSS. Se realizarán con dos cámaras y se entregarán los brutos del rodaje.

#### e. Banco de imágenes

Será necesario crear un banco de imágenes para uso nacional e internacional tanto del equipo de Turismo de Madrid Destino como de los socios del CPAI. Se realizarán teniendo en cuenta el relato de Madrid elaborado internamente. El público objetivo al que estarán dirigidas son los profesionales de agencias de receptivos, multiplicadores internacionales, B2B internacional. Hay que poder facilitárselas a todos los socios sin problemas de derechos, para que las puedan usar en sus materiales de comunicación y difusión de sus servicios a nivel internacional. Serán imágenes de producción propia y libres de derechos durante cinco años tanto respecto al fotógrafo como a los modelos si hubiese.

- 10 imágenes por sector de actividad (10 sectores de actividad), de ellas 5 deben ser detalles. Composiciones muy cuidadas. En total serán 100 imágenes.
- 2 imágenes por cada experiencia o socio que se adhiera al club, máximo 100 socios a lo largo del contrato. 200 imágenes.
- 20 imágenes del rodaje del vídeo.
- 50 imágenes de recurso de ciudad, genéricas distintas estacionalidades. Sin modelos, con gente difuminada. De las cuales se producirán al menos cinco imágenes para cada estación del año, cinco nocturnas y 20 imágenes de detalle.

En total serán 370 imágenes.

f. Productos corporativos y productos conmemorativos

Para la constitución del CPAI será necesario contar con una serie de materiales propios a los que se aplicará la marca del Club de Producto. Habrá que definir estos materiales, diseñarlos y producirlos. Previamente, desde Madrid Destino se aprobará la definición del listado final y el diseño final de cada uno de ellos. Se harán al menos tres propuestas de diseño de cada material para la selección final por parte del equipo de TT&C, para lo cual se trabajará con imagen y muestra física si fuera necesario.

A continuación, se propone un listado mínimo de materiales con sus especificaciones: 700 unidades de cada uno de los materiales a excepción de los lanyards que serán 1.000 unidades y del papel de seda y de productos conmemorativos que deberá permitir el empaquetado de 600 productos. Todos los materiales se producirán de la mejor calidad. Las especificaciones y medidas que se incluyen a continuación son orientativas y dependerán del diseño final de la marca y su aplicación final a los productos seleccionados y del diseño de los mismos.

- Bolsa de papel dos tamaños, grande y pequeña: marca con golpe en seco, preferiblemente en bronce o dorado, asas de cordón o cinta de seda, cartón en la base de la bolsa. Material: Papel celulosa blanco 100 gr. Medida orientativa: bolsa pequeña 18x08x24 (Ancho x Fuelle x Alto) y bolsa grande: A4, 24x11x32. Impresión: 2 Tinta 2 caras.
- Bolsa de tela: Bolsa fabricada en algodón orgánico 100% de acabado natural y en gramaje extra de mínimo 310g/m2. Con dos bolsillos, de acabado cosido y con fuelle. Asas medianas extra anchas y reforzadas, medidas orientativas 58 x 3,5 cm. 38x42cm.

Resistencia hasta 10 kg de peso. Marcaje 2 posiciones. Bordado o serigrafía estampada en laser no pegada, cuatricromía.

- Libreta A5 tipo Moleskine, con la marca serigrafiada: Incluir impresión en el interior de la tapa interior y en la tapa de cierre, debe ser una imagen inspiracional de Madrid. 100 hojas de 90gr. Hoja lisa color hueso o blanca, marcada en cada hoja al agua. Envueltas individualmente en bolsa celofán transparente. Marcaje 1 posición. Cubierta para ilustración serigrafiada y tapa de cierre blanca, con sobre en tapa interior.
- Lanyard de material de calidad con cierre de seguridad y clip metálico extensible para llevar acreditaciones. Tacto suave. 490\*20 mm. Marcaje 1 cara. 1.000 unidades.

### Los productos conmemorativos:

En cada una de las tres acciones previstas en Madrid, Cannes y Singapur se entregará un objeto conmemorativo a los asistentes. (170 unidades para cada una de ellas).

Este objeto conmemorativo estará adaptado al destino, a la estación y será fácil de transportar. En Madrid en el empaquetado se utilizarán cajas y en Cannes y Singapur bolsas de tela o papel. Se entregarán tres propuestas de prototipo de productos conmemorativos para cada acción en versión digital.

### 3.5.2 SERVICIOS ONLINE

#### a. Diseño y desarrollo web

Entre las herramientas fundamentales para la óptima difusión del CPAI destaca la creación de una web de información del CPAI. Esta web deberá ofrecer por un lado información y experiencias relevantes para el potencial turista (B2C) e intermediadores de este segmento (B2B), así como toda la información necesaria para que cualquier otra empresa del sector turismo local sepa cómo formar parte de este club (B2B). Se hará en dos idiomas: español e inglés.

Desde un punto de vista funcional y de diseño, la nueva página web del destino deberá cumplir las siguientes premisas:

1. Utilizar criterios de Usabilidad (diseño UX y UI). Que tenga una navegación fácil, intuitiva que genere buena experiencia en cada usuario.
2. Adecuar el contenido (el idioma) de la web en función del acceso del usuario (idioma del navegador).
3. Generación de contenidos, tags, títulos, etiquetados en base a una potente estrategia de SEO internacional en español e inglés.

Se tendrán en cuenta en el desarrollo las siguientes características:

- Idiomas: disponible en castellano e inglés.
- Portal web accesible (AAA).

- Se ha de incluir una bolsa de horas de programador adicionales (120 horas) adicionales a las necesarias para el desarrollo del proyecto, para posibles modificaciones y mantenimiento evolutivo del portal durante la vigencia del contrato.
- El adjudicatario deberá realizar los desarrollos técnicos y jurídicos necesarios para que dicho portal cumpla la legislación vigente en materia de protección de datos y otras regulaciones.
- SEO, Rich Snippets u otros.
- Etiquetación de contenido basado en un análisis inicial y la elaboración de una taxonomía previa.
- Solución de alto rendimiento (optimización de imágenes, mecanismos de modificación de archivos).
- Entorno seguro (cumplimiento Esquema Nacional de Seguridad en accesos a los gestores, accesos vía https, otros).
- Cumplimiento RGPD y protección de datos para los usuarios finales.
- Página web responsive y asegurar una carga rápida.
- Social (RRSS): incorporará barra de social media.
- Ofrecerá la posibilidad de suscribirse al boletín de noticias (newsletter) para informar de novedades del Club de Producto.
- Accesibilidad web, aplicando el contraste ratio de colores en UI, personalizando tamaños de tipografías y colores y, en definitiva, que cumpla con las directrices en esta materia.
- Alojamiento dentro de un servidor de la nube apropiado en función de sus necesidades. Este servicio habrá que proveerlo hasta el **31 de diciembre de 2025**.
- El back office debe ser amigable.

Será parte integrante de los servicios:

1. Análisis y benchmarking de webs de otros clubs de producto de alto impacto.
2. Elaborar la propuesta de diseño-usabilidad o estructura de la web, la arquitectura de la información, el modelo de navegación y la estrategia de contenidos e integración de herramientas digitales para favorecer la experiencia del usuario dentro de la web, así como facilitar la analítica y medición.
3. Análisis y mejora de las secciones propuestas:
  - a. Información del CPAI, qué es, quiénes somos, cómo hacerse socio.
  - b. Ventajas.
  - c. Listado-directorio de socios agrupados por categorías.
  - d. Ficha socio: Toda la información será cargada por la empresa adjudicataria. Los socios no acceden a ningún Back-End. Toda la gestión de contenidos forma parte del contrato.
  - e. Listado de experiencias: las experiencias serán las mismas que las del Manual de ventas. Estarán formadas por información e imágenes. El contenido se adaptará al formato web.
  - f. Acceso a LinkedIn.
4. Elaborar una taxonomía para el etiquetado de las imágenes.

5. Elaboración de todos los contenidos en español e inglés, desarrollo de contenidos digitales tanto textos como material audiovisual. Supone que tanto la gestión de todos los contenidos como su actualización y mantenimiento de la web hasta la fecha fin del contrato **el 31-12-2025** formarán parte de los servicios a prestar.
6. Traducciones de los nuevos contenidos al inglés.
7. Desarrollar las siguientes funcionalidades y herramientas:
  - a. Formulario para hacerse socio dirigida la cuenta de correo corporativa de TT&C.
  - b. Buscador.
  - c. Banco imágenes: Se estiman 370 imágenes que tendrán que estar catalogadas, etiquetadas, en distintos formatos y tamaños. Desde esta herramienta los socios del CPAI podrán descargarse las imágenes, que estarán etiquetadas en ambos idiomas. Solo los socios del club podrán acceder a esta mediateca. Habrá que resolver la forma de acceso a ella para que sea lo más sencilla a nivel técnico y de gestión. Esta herramienta tendrá las siguientes características.
    - Etiquetado/categorización/segmentación: debe tener la capacidad de categorizar cada elemento a través de diferentes variables fijadas de inicio (lugar, personajes, temáticas, emociones, etc.) y debe tener la posibilidad de almacenar información sobre el propio elemento fotográfico de forma detallada (autor, derechos, restricciones, etc.).
    - Motor de búsqueda: debe tener capacidad de hacer búsquedas cruzadas y poder segmentar elementos con características similares.
    - Posibilidad de disponer de un formulario de descarga donde puedan quedar reflejadas las condiciones de uso de las imágenes en término de derechos y que quede constancia de confirmación que dichas condiciones se acatan por dicho tercero.
    - Posibilidad de disponer de informes estadísticos que midan descargas, por categorías, por usuario o tipología de socio, etc.
    - Deberá ser totalmente amigable y usable, de fácil gestión y mantenimiento.
    - Se realizará un vídeo explicando cómo utilizarla, cómo cargar, etiquetar, editar, modificar o eliminar las imágenes.
8. Alojamiento en la nube hasta el fin del contrato.

#### b. Estrategia SEO

Parte vital del proyecto web es el diseño de la Estrategia SEO. La web se preparará para su óptimo posicionamiento en buscadores que permita aumentar su visibilidad y dar a conocer el Club de Producto. El objetivo es aparecer en los primeros puestos de los resultados de los motores de búsqueda de forma orgánica y conseguir tráfico de calidad a la web. Se tendrá en cuenta para ello la elaboración de contenidos, su optimización, identificación de las palabras claves y creación de back links (enlaces al contenido de la web) de calidad.

Es fundamental tener en cuenta la monitorización del tráfico de la web. Por ello será preciso contar con la definición de todos los elementos necesarios que permitan la correcta implantación de Google Analytics a través de Google Tag Manager. Es necesario definir el acceso al control de estas estadísticas y la gestión de las mismas.

#### c. Estrategia SEM

Como parte complementaria a la Estrategia SEO se definirá, desarrollará y ejecutará la estrategia SEM para mejorar el posicionamiento en buscadores. El presupuesto de la campaña-s necesarias para su óptima ejecución en los mercados principales forma parte del contrato. Se realizará un seguimiento y monitorización continua del ROI de la/s campaña/s y de las palabras clave relevantes y de la segmentación por audiencias que se realice para su optimización y consecución de los objetivos previstos.

Se diseñarán y desarrollarán todos los elementos y materiales necesarios para su correcta implantación. Se entregará un informe final de la campaña con un análisis y propuestas de mejora para futuras campañas.

#### d. Pruebas

El proveedor de desarrollo deberá proponer y ejecutar una batería sencilla de pruebas de aceptación, previamente revisadas y consensuadas por Madrid Destino. Estas pruebas serán la base de aceptación previa al lanzamiento de la web.

#### e. Integraciones

El uso de determinados servicios podrá exigir el pago de licencias. Se entenderá siempre que todos los costes están incluidos en los precios ofertados.

Aunque se realizará una primera fase de análisis, se tiene identificado que al menos deberá integrar una Plataforma de automatización de gestión de cookies y política de privacidad para la automatización de la gestión de los avisos de cookies, redacción de textos de política de cookies, etc., y para el cumplimiento de RGPD.

#### f. Alojamiento

El alojamiento deberá estar preferentemente basado en la nube (la idea es no adquirir servidores físicos en modo de alojamiento del servidor (housing)), pero tiene que ser luego coherente con el modelo de contratación de la administración Pública (no se pueden ser soluciones de un único fabricante o proveedor en exclusiva). El servicio de alojamiento incluirá la monitorización de todos los servidores, reportando las incidencias también a Madrid Destino. El servicio de alojamiento debe cumplir el Esquema Nacional de Seguridad, disponiendo de los servicios necesarios (SOC, por ejemplo), reportando informes periódicos sobre el estado de los sistemas (vulnerabilidades publicadas, planificación de aplicación de parches, etc.).

El alojamiento estará basado en soluciones de alta disponibilidad y deberá incluir al menos los entornos de Producción y preproducción.

#### g. Plan de Comunicación RRSS

Uno de los grandes elementos de la difusión y comunicación online del CPAI estará basada en la existencia de RRSS propias en aquellos canales que sean más idóneos para las distintas audiencias y mercados estratégicos. Para lograrlo será necesario desarrollar una estrategia integral de marketing digital y RRSS, implicando tanto la estrategia de contenidos como las acciones a realizar en redes sociales: análisis de los canales a utilizar según cada mercado y audiencia, elaboración y ejecución del plan estratégico de contenidos, análisis y propuesta del Plan de comunicación, definición, diseño y ejecución del plan en cada uno de los canales definidos.

Será objeto del contrato tanto la definición de la estrategia como su implementación, seguimiento y monitorización. Para realizarlo será necesario:

- Creación y gestión de los perfiles de negocios necesarios, así como de sus contenidos (textos, fotos...) adaptado a las Redes Sociales más importantes identificadas (LinkedIn como mínimo) en los principales mercados e interacción con las cuentas seguidoras
- Informes de monitorización y moderación de RRSS
- Estrategias de linkbuilding (creación de enlaces y vínculos)
- Creación y planificación de contenido digital que permita alcanzar la máxima visibilidad
- Contenidos especiales: creación de contenidos de marca originales y de calidad para redes sociales
- Capacitación, asesoría, formación al equipo interno
- Recopilación de las apariciones en prensa digital y reputación online.

### 3.5.3 ACCIONES EN MERCADOS

Está prevista la realización de **tres grandes acciones** que servirán de lanzamiento del Club de Producto de Alto Impacto. La primera tendrá lugar en Madrid y estará orientada al sector turístico local de la ciudad. Las otras dos serán internacionales. Una cubrirá el mercado europeo, estadounidense e iberoamericano, y la otra estará dirigida al mercado asiático.

Estas dos presentaciones internacionales tendrán lugar en las dos ferias de ILTM (Cannes y Singapur) en las que la ciudad de Madrid participa por primera vez con un stand propio y que son consideradas como las principales ferias mundiales de turismo premium.

#### A. Acción en Madrid

Esta acción se realizará cuando esté creado el CPAI y se hayan producido todos los materiales y herramientas necesarias para su correcto funcionamiento. Los objetivos de esta acción son:

- Dar a conocer al sector turístico madrileño el Club de Producto de Alto Impacto
- Continuar la captación de socios para que se incorporen al mismo
- Contribuir al posicionamiento de la imagen de Madrid como destino de este segmento tan específico
- Potenciar sinergias y negocio entre las empresas madrileñas asistentes y las empresas / agencias invitadas

Será una acción para 150 potenciales socios, medios, institucional. Tendrá lugar por la mañana entre las 9.30-11:30 horas, **en el primer semestre de 2024**, si bien dependerá de la fecha exacta de la firma del contrato.

#### Escaleta tipo:

- Bienvenida
- Presentación
- Catering
- Sesión de dinamización para hacer contactos

#### Organización y ejecución de la acción:

La empresa proveedora deberá ocuparse de todos los aspectos relacionados con la organización y ejecución de la acción. Será un modelo “llave en mano”. Las funciones a desarrollar son entre otras:

1. Realizar una conceptualización de la acción que resulte innovadora y que otorgue visibilidad destacada del nuevo CPAI ante el sector profesional turístico de la ciudad y medios especializados. Como mínimo se presentarán dos propuestas.
2. Ofrecer una actividad de dinamización adecuada al perfil de los asistentes y que resulte innovadora, atractiva y que integre coherentemente los objetivos del acto: presentar el nuevo CPAI, resaltando todas las novedades del destino en este segmento y potenciar la captación de nuevos socios entre las empresas madrileñas asistentes.
3. Elaboración de la escaleta de la acción: describir y detallar cada una de las etapas del acto propuestas (tiempo de duración, espacio utilizado, elementos, decoración, personal etc..) para el adecuado desarrollo de la acción.
4. Selección y alquiler de la sede en Madrid que resulte adecuada para el correcto desarrollo del acto y que facilite, además, la asistencia de los invitados. Detallar y argumentar la elección de la sede y la propuesta de horario. Como mínimo se presentarán cuatro propuestas de espacio.
5. Restauración: propuesta, selección y contratación del catering. Se presentarán al menos tres propuestas para su selección por parte del equipo de TT&C, con una descripción detallada de las opciones ofrecidas.
6. Ilustrar el montaje del acto con una infografía o cualquier otro elemento que permita conocer la conceptualización y disposición de la acción.
7. Diseño y elaboración de materiales: presentación, traseras, expositores enrollables (roll ups). El tipo de materiales, tamaño y cantidad dependerá del espacio seleccionado.
8. Equipamiento y personal técnico: control de todo el equipo técnico y su correcto funcionamiento. Coordinación con terceros. Contratación de todos los medios técnicos necesarios.
9. Gestión de la convocatoria: elaboración del listado de invitados, envío de la convocatoria.
10. Elaboración nota de prensa. Difusión de dossier de prensa y difusión a los medios.
11. Coordinación de la acción. Control de entrada de invitados, recepción, registro, recibimiento, guardarropa.
12. Atención a los interesados en hacerse socios. Se derivará a todos los interesados en tener información para hacerse socios del CPAI al personal del equipo de Travel Trade & Conectividad de la Dirección de Turismo de Madrid Destino que estén presentes en el evento.
13. Seguimiento post evento. Contactos a posteriori. Respuesta Emails. Informe final de la acción y de recopilación de noticias (clipping).
14. Productos corporativos y de productos conmemorativos. Propuesta, selección, producción y embolsado. Se presentarán al menos 3 propuestas para la selección final por parte del equipo de Travel Trade & Conectividad.

### **Materiales:**

Para la correcta celebración de este evento será necesario contar con los siguientes materiales y herramientas desarrollados. Por lo que su definición, diseño y desarrollo serán planificados de manera que estén listos a tiempo.

- Invitación
- Presentación en español
- Vídeo
- Web
- Productos conmemorativos
- Catálogo off y online
- Código QR con información

### **B. Acción en Mercados europeo y americano**

Para la realización de esta presentación será necesario gestionar la presencia y participación de la ciudad de Madrid a través del Club de Producto de Alto Impacto en la feria de ILTM de Cannes. No será necesario realizar la reserva y pago del stand ya que la misma será efectuada por Madrid Destino. Esta Acción constará de dos bloques de servicios:

- Gestión de la participación en la feria y creación y producción del stand
- Dinamización de la acción

### **Gestión de la participación en la feria y creación y producción del stand**

El stand tendrá capacidad para que asistan 10-20 socios del CPAI. Tendrá como mínimo 50 m<sup>2</sup>, lo cual supone unas 11 mesas.

La asistencia y presencia a la feria por primera vez con un stand propio sirve de lanzamiento internacional del Club de Producto de Alto Impacto. Para aumentar el impacto de la acción es requisito indispensable realizar una campaña de comunicación en inglés utilizando los soportes de publicidad de la feria.

La empresa proveedora deberá ocuparse de todos los aspectos relacionados con la organización y ejecución del evento. Será un modelo "llave en mano". Las funciones a desarrollar serán entre otras:

- Diseño y construcción del stand: concepto creativo, diseño y producción del stand 50 m<sup>2</sup>. Este concepto creativo y diseño tiene que poderse aplicar también al stand de la feria ILTM de Singapur.
- Diseño y elaboración de materiales: presentación, vinilación de paredes, traseras, expositores enrollables (roll ups). Piezas Audiovisuales.
- Diseño de las propuestas de dinamización de los stands de Cannes y Singapur: se diseñará una propuesta de dinamización del stand para el inicio del primer día. El objetivo es hacer trabajo de equipo entre el sector y el equipo de TT&C. Tenderá un posible enfoque institucional, dependiendo de quien asista o no a la feria como representante del Ayuntamiento. La ejecución de esta acción de dinamización

dependerá del horario de entrada. Se presentarán al menos dos propuestas de dinamización. Será objeto del contrato el diseño, la contratación y realización de esta actividad.

- Equipamiento y personal técnico: contratación de todos los medios técnicos necesarios y del personal técnico y de producción. Soportes multimedia. Control de todo el equipo técnico y su correcto funcionamiento. Coordinación con terceros. Se incluirá al menos una pantalla en el stand.
- Gestión completa de la convocatoria: elaboración y envío de la convocatoria a nuestros socios del Club de Producto. Seguimiento, gestión y compra de acreditaciones para los participantes del sector (20 socios + 5 personas de Madrid Destino e Institucional).
- Elaboración nota de prensa. Envío de dossier de prensa.
- Café y agua para todos en el stand. Catering para todo el equipo previsto: personal de Madrid Destino, Institucional y expositores del stand (25 personas).
- Suministro de Wifi para todos los participantes y equipo previsto en el stand (25 personas). La exclusividad de este servicio la tiene la ILTM.
- Suministro del mobiliario necesario.
- Creación de campaña publicitaria.
- Compra de publicidad durante la feria en soportes propios de ILTM. Propuesta y selección de los soportes. Propuesta de campaña, elaboración de la creatividad y ejecución de los materiales. Se puede incluir como compra de soportes, el patrocinio de la sesión de dinamización de fin de feria organizada por ILTM u otra campaña de impacto similar.
- Elaboración de QR con la información y el catálogo on line.
- Elaboración del informe final y envío a los participantes.

### **Dinamización de la acción**

Esta acción de dinamización tendrá lugar el segundo día de la feria. Esta acción deberá incluir al menos la realización de mínimo un taller, muestra o showroom que sirva de presentación del CPAI y permita subrayar la calidad de la oferta de al menos una de los sectores de actividad que lo componen. Tendrá lugar en uno de los hoteles de cinco estrellas ubicado en la Croisette, al lado de la feria, a una distancia máxima de cinco minutos caminando, en el que estén alojados asistentes de la feria (Hosted Buyers). Se prevé una asistencia de 150 personas. La audiencia a la que se dirige son empresas internacionales de intermediación presentes en ILTM + institucional.

Estimación de asistencia por sectores:

- Equipo Madrid Destino: 3 personas
- Institucional: 2-4 personas
- Sector turístico madrileño: 150 personas

Propuesta de Escaleta inicial:

- Bienvenida
- Acción de dinamización relacionada con uno de los sectores de actividad del CPAI
- Catering y ambientación musical
- Despedida y objetos conmemorativos

La empresa proveedora deberá ocuparse de todos los aspectos relacionados con la organización y ejecución de la dinamización. Será un modelo “llave en mano”. Las funciones a desarrollar serán entre otras:

- Asesorar acerca del concepto y producción global de la misma. Se presentarán al menos dos propuestas de dinamización relacionada con uno de los sectores de actividad del CPAI.
- Desarrollo de propuesta de la dinamización y del diseño del espacio.
- Elaboración de la escaleta.
- Localización y propuesta de espacios. Alquiler del espacio. Diseño de espacio y decoración. Mobiliarios, sillones, montaje del acto. Como mínimo se presentarán tres propuestas de localización distintas.
- Diseño y elaboración de materiales: presentación en inglés, vídeo en inglés, traseras, expositor enrollable (roll up). Todos los materiales se realizarán en inglés.
- Equipamiento técnico: Control de todo el equipo técnico y su correcto funcionamiento. Coordinación con terceros. Contratación de todos los medios técnicos necesarios. micros, 1-2 pantallas. Emisión vídeo.
- Contratación de todos los proveedores necesarios.
- Gestión de la convocatoria: compra de BBDD, elaboración del listado de invitados diseño y elaboración de la convocatoria. Preparación del Código QR con el catálogo e información. La BBDD se tiene que comprar a la empresa gestora de la feria ILTM (Reed Exhibition) que son quienes envían la convocatoria.
- Elaboración nota de prensa. Envío de dossier de prensa.
- Coordinación de la Acción de dinamización. Control de entrada de invitados, recepción, registro, recibimiento, guardarropa.
- Seguimiento post acción de dinamización. Contactos a posteriori. Respuesta Emails con envío de enlaces al Catálogo y el directorio. Responder y contestar si piden información. Informe final post-dinamización y recopilación de las apariciones en prensa.
- Productos corporativos y objetos conmemorativos. Propuesta, selección, producción y embolsado. Se presentarán al menos tres propuestas de objetos conmemorativos para la selección final por parte del equipo de TT&C.
- Restauración. Propuesta, selección y contratación del catering y de la ambientación musical. Como mínimo se presentarán tres propuestas de restauración para su selección por parte del equipo de TT&C.

No formarán parte de los servicios a prestar por el licitador el transporte ni el alojamiento de ninguna de las personas integrantes en los distintos equipos que formen parte de la Acción: ni los expositores, equipo de Madrid Destino, representantes institucionales ni de la agencia encargada de proveer los servicios.

### **C. Acción en mercado asiático**

Para la realización de esta acción de nuevo se combinarán distintas actividades: será necesario gestionar la presencia y participación de la ciudad de Madrid a través del Club de

Producto de Alto Impacto en la feria de ILTM de Singapur y dinamizar la presencia en la misma mediante la realización de una potente acción de dinamización que implique la participación de uno o dos de los sectores de actividad del club cuya oferta mejor encaje en este mercado concreto. Para ello será necesario realizar la reserva y pago del stand, cumpliendo con todos los requerimientos de sus organizadores. La reserva se realizará en diciembre de 2024. Esta Acción constará también de dos bloques de servicios:

- Gestión de la participación en la feria y creación y producción del stand
- Dinamización de la Acción

### **Gestión de la participación en la feria y creación y producción del stand**

Creación de campaña. La asistencia y presencia a esta feria por primera vez con un stand propio sirve de lanzamiento internacional del Club de Producto de Alto Impacto en el mercado asiático.

La reserva del stand se realizará en diciembre de 2024. Está previsto que se celebre la primera semana de julio de 2025. Esta fecha está pendiente por confirmar.

El stand tendrá como mínimo 50 m<sup>2</sup>. El espacio debe permitir disponer de mesas de stand para 15 expositores socios del Club de Producto.

La empresa proveedora deberá ocuparse de todos los aspectos relacionados con la organización y ejecución del evento. Será un modelo "llave en mano". Las funciones a desarrollar serán entre otras:

- Compra de espacio en feria y construcción del stand diseñado previamente para la feria de Cannes: producción del stand, 50 m<sup>2</sup>.
- Elaboración de materiales: presentación, vinilación de paredes, traseras, expositores enrollables (roll ups). Piezas Audiovisuales, preparadas durante la feria de Cannes.
- Equipamiento técnico. Contratación de todos los medios técnicos necesarios y del personal técnico y de producción. Soportes multimedia. Control de todo el equipo técnico y su correcto funcionamiento. Coordinación con terceros. Se incluirá al menos una pantalla en el stand.
- Gestión completa de la convocatoria: Elaboración y envío de la convocatoria a nuestros socios del Club de Producto. Seguimiento, gestión y compra de acreditaciones y pases para los participantes del sector (15 personas + 5 de Madrid Destino e Institucional).
- Elaboración nota de prensa. Envío de dossier de prensa.
- Café y agua para todos en el stand. Catering para el equipo de Madrid Destino y expositores del stand. Se gestionará a través de la propia feria ILTM.
- Suministro de Wifi para todos los participantes y equipo de Madrid Destino en el stand.
- Suministro del mobiliario necesario.
- Elaboración de un reportaje fotográfico.
- Elaboración de QR con la información y el catálogo online.
- Elaboración del informe final y envío a los participantes.

### **Dinamización de la acción**

La Dinamización de esta acción tendrá lugar **el segundo día de la feria**. Se prevé una asistencia de 150 personas. La audiencia a la que se dirige es de Empresas Internacionales

que ejercen la intermediación ILTM + institucional. A continuación, ofrecemos la estimación de asistencia por sectores:

- Equipo Madrid Destino: 3 personas
- Institucional: 2-4 personas
- Sector turístico madrileño: 150 personas

### Propuesta de Escaleta inicial

- Bienvenida
- Dinamización
- Catering y ambientación musical
- Despedida y objetos conmemorativos

La empresa proveedora deberá ocuparse de todos los aspectos relacionados con la organización y ejecución de esta acción de dinamización. Será un modelo “llave en mano”. Las funciones a desarrollar serán entre otras:

- Desarrollo de propuesta de dinamización y del diseño del espacio.
- Elaboración de la escaleta.
- Localización y propuesta de espacios. Alquiler del espacio. Diseño de espacio y decoración. Mobiliarios, sillones, montaje del acto. Como mínimo se presentarán tres propuestas de localización distintas.
- Elaboración de materiales: traseras, expositor enrollable (roll up). Todos los materiales se realizarán en inglés.
- Equipamiento técnico: Control de todo el equipo técnico y su correcto funcionamiento. Coordinación con terceros. Contratación de todos los medios técnicos necesarios. micros, 1-2 pantallas. Emisión vídeo.
- Contratación de proveedores.
- Gestión de la **convocatoria**: compra de BBDD, elaboración del listado de invitados diseño y elaboración de la convocatoria. Preparación del Código QR con el catálogo e información. La BBDD se tiene que comprar la empresa gestora de la feria ILTM (Reed Exhibition) que es quien envía la convocatoria.
- Elaboración nota de prensa. Envío de dossier de prensa.
- Coordinación de la Dinamización. Control de entrada de invitados, recepción, registro, recibimiento, guardarropa.
- Seguimiento post acción de dinamización. Contactos a posteriori. Respuesta emails con envío de enlaces al catálogo y al directorio. Responder y contestar si piden información. Informe final post-dinamización y recopilación de noticias (clipping).
- Productos corporativos y de objetos conmemorativos. Propuesta, selección, producción y embolsado. Se presentarán al menos tres propuestas de objetos conmemorativos para la selección final por parte del equipo de TT&C.
- Restauración. Propuesta, selección y contratación del catering y de la ambientación musical. Como mínimo se presentarán tres propuestas de restauración para su selección por parte del equipo de TT&C.

No formará parte de los servicios el transporte ni el alojamiento de ninguna de las personas integrantes en los distintos equipos que formen parte de la acción: ni los expositores, equipo

de Madrid Destino, representantes institucionales ni de la agencia encargada de proveer los servicios.

### 3.5.4. GESTIÓN DEL PROYECTO

Para el correcto desempeño de este proyecto será necesario que la empresa dé soporte en las siguientes tareas:

- Plantear una metodología de trabajo y calendario del proyecto con los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto teniendo en cuenta el solapamiento de los distintos bloques de servicios. El objetivo principal es que se realice la presentación en Madrid durante el primer semestre de 2024 al mismo tiempo que se han desarrollado al menos en español los materiales indispensables: marca, web, vídeo, catálogo, folleto. En el caso de que la firma del contrato se retrase se podrá plantear trasladar la fecha de la acción al segundo semestre de 2024. Se entregará un plan de trabajo global del proyecto que garantice el cumplimiento del mismo en el tiempo y forma adecuados, identificando: las distintas fases, solapamientos de tareas e interdependencias para el logro de ciertos hitos, la ideación y puesta en marcha, ejecución y seguimiento. Esto implica la gestión de todos y cada una de sus fases desde la conceptualización, hasta la supervisión de la producción de los eventos y construcción del stand como la ejecución de todos los materiales previstos, implementación de las distintas campañas.
- Coordinación con los equipos propios de Dirección de Turismo de Madrid Destino y otros equipos internos y externos relacionados con el alcance y puesta en marcha del proyecto.
- Identificación de riesgos y desviaciones en cuanto a tiempos respecto al plan inicial aprobado por la dirección de turismo de Madrid Destino.
- Identificación de comités de seguimiento y redacción de informes periódicos que conlleven métricas y KPIs asociados a los trabajos para informar a la Dirección de Turismo de Madrid Destino.

### 3.6. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

En la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos NextGenerationEU-MRR, será de obligado cumplimiento el principio DNSH, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, la entidad contratista habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio

de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Asimismo, se respetará la normativa medioambiental aplicable. Se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Previo al lanzamiento del procedimiento se cumplimentará el cuestionario de autoevaluación de cumplimiento del principio DNSH.

En ningún caso la entidad contratista o subcontratista que ejecute parte o toda la actividad de este contrato, podrá llevar a cabo las actividades detalladas en el apartado 1.1. Actividades no elegibles definidas en la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Tampoco podrán llevarse a cabo aquellas actividades para las que la evaluación DNSH (conforme al Anexo II de la Guía DNSH del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico) sea negativa.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

##### **4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN EL QUE SE AMPARA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el adjudicatario se obliga a efectuar una serie de prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

La determinación del presupuesto base de licitación se ha llevado a cabo con arreglo tanto a la consulta preliminar del mercado efectuada por Madrid Destino como a los precios de mercado tomando como referencia la experiencia desarrollada por los distintos equipos de Turismo de Madrid Destino en el desempeño de su actividad.

Tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto estimado que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el IVA.

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 882.953 €**

**IVA aplicable: 185.420 €**

**Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido): 1.068.373 €**

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado.

##### **Forma de determinación del precio**

La presente memoria se atiene a lo establecido en las siguientes disposiciones:

*Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada: SP23-00622 Servicios para la creación, desarrollo y puesta en marcha del Club de Producto de Alto Impacto "NextGeneration EU".*

- Artículos 100 y siguientes de la LCSP, en particular el artículo 102, referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.
- Apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

El artículo 102 de la LCSP determina que los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.

Asimismo, el artículo 102.4 LCSP establece que *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”*. A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que nos encontramos ante un contrato de servicios que no es divisible en unidades de ejecución por las características intrínsecas de los mismos, el sistema utilizado para la determinación del precio es a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato, no procediendo por tanto desagregación de los costes de personal.

En línea con lo anterior, la Resolución 739/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) establece que la desagregación de costes de personal es obligatoria solo cuando dicho coste sea el principal y no cuando “el uso” de los trabajadores de la empresa por parte de la administración contratante es uno más de muchos usos realizado por los usuarios del servicio en general, y el coste por ello es una tarifa, precio unitario o comisión, por la utilización del servicio. Refiere la citada resolución que quedan excluidos de tal obligación los contratos de servicio en los que, si bien hay costes económicos por salarios de trabajadores empleados en la ejecución, no existe una prestación directa para la entidad contratante y solo para ella, es decir, no son empleados solo para la ejecución del contrato con la Administración, sino para el conjunto de usuarios o consumidores.

Para obtener el valor estimado MADRID DESTINO ha llevado a cabo una consulta preliminar con empresas especializadas en ofrecer este tipo de servicios.

Con fecha 22 de mayo de 2023 Madrid Destino publicó en la Plataforma de Contratación del Estado una consulta previa relativa a los servicios descritos mediante el uso de los mismos esquemas de tarificación que se proponen para el concurso. Con fecha 2 de junio de 2023 se cerró el período de consulta, resultando 6 empresas interesadas, de las cuales 5 aplicaron a los servicios específicos objeto del contrato y 4 dieron su consentimiento para utilizar la información de forma pública.

El detalle del resultado de la consulta se puede examinar en el documento público de expediente denominado CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CREACIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO DE LA ACTUACIÓN DEL EJE DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA (EJE 4 EN LOS PSTD 2021-2023, FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA). POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (“MADRID DESTINO”).

Para la estimación de precios se ha tenido en cuenta esta consulta de mercado ya que muestra el precio por servicio según la realidad actual del mercado, así como la experiencia de los distintos equipos de Turismo que han intervenido proporcionando sus propias cifras como referencia de control.

## 4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación, se muestra el cuadro con las tarifas medias de los servicios, obtenidas tras la realización de la consulta preliminar, si bien en esta memoria se han utilizado todos los datos proporcionados por las cinco empresas participantes, se oculta deliberadamente la columna con los datos de la empresa Promotourist quien no ha dado su consentimiento para que esta información se hiciese pública.

## COSTES MEDIOS CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO

	Almont- Nanook	NUBA	Newlink	S I E	PROMEDIO
	COSTE	COSTE	COSTE	COSTE	COSTE
<b>SERVICIOS DE PROMOCIÓN</b>	<b>635.728</b>	<b>531.300</b>	<b>740.036</b>	<b>1.454.900</b>	<b>815.993</b>
<b>ACCIÓN DEL CPAI EN MADRID</b>	<b>117.312</b>	<b>27.800</b>	<b>51.205</b>	<b>106.500</b>	<b>77.163</b>
Coordinación, gestión y seguimiento de la Acción	10.625	3.000	17.356	15.000	11.196
Alquiler del espacio	25.000	5.000	6.250	5.000	10.650
Equipamiento técnico	31.250	2.000	9.000	10.000	12.450
Diseño y ejecución de materiales de la Acción	16.250	2.000	6.000	9.000	8.250
Catering	11.687	6.000	4.599	12.000	10.457
Dinamización de la Acción	12.500	4.500	4.000	3.000	7.200
Reportaje fotográfico	4.375	500	400	2.500	2.055
Selección, compra de productos conmemorativos y embolsado de los mismos	5.625	4.800	3.600	50.000	14.905
<b>PRESENTACIÓN ILTM CANNES</b>	<b>292.575</b>	<b>260.800</b>	<b>334.809</b>	<b>710.700</b>	<b>382.777</b>

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada: SP23-00622 Servicios para la creación, desarrollo y puesta en marcha del Club de Producto de Alto Impacto "NextGeneration EU".

Coordinación, gestión y seguimiento de la Acción incluyendo la participación en el stand y la dinamización de la misma	7.000	15.000	77.304	10.000	37.861
Alquiler del stand	87.500	98.000	100.793	130.000	107.259
Conceptualización del stand, incluyendo el diseño de materiales y la dinamización del stand	73.125	40.000	71.000	110.000	68.825
Construcción y equipamiento del stand, incluyendo la producción de todos los materiales y de la dinamización del stand					
Compra de acreditaciones, gestión y seguimiento de la convocatoria.	39.575	7.000	21.312	12.000	20.977
Compra de soportes feria	2.500	23.000		253.000	92.833
Alquiler del espacio para la dinamización	20.375	25.000	9.000	17.000	15.875
Equipamiento dinamización y producción de materiales	10.000	12.000	10.000	20.000	10.400
Catering	33.750	23.000	18.000	33.000	25.150
Actuación, exhibición Dinamización	8.125	10.000	15.000	75.000	21.625
Selección, compra de productos conmemorativos y embolsado de los mismos	6.250	4.800	9.400	50.000	16.590
Reportaje fotográfico	4.375	3.000	3.000	700	2.515
<b>PRESENTACIÓN ILTM SINGAPUR</b>	<b>225.841</b>	<b>242.700</b>	<b>354.022</b>	<b>637.700</b>	<b>356.053</b>
Coordinación, gestión y seguimiento de la Acción incluyendo la participación en el stand y la dinamización de la misma	10.000	15.000	64.412	10.000	36.882
Alquiler del stand	77.625	95.000	104.000	120.000	103.325

Construcción y equipamiento del stand, incluyendo la producción de todos los materiales y de la dinamización del stand	23.718	35.000	60.000	90.000	51.744
Compra de acreditaciones, gestión y seguimiento de la convocatoria.	22.873	7.000	17.710	12.000	16.917
Compra de soportes feria	2.500	23.000	34.000	253.000	62.500
Alquiler del espacio para la dinamización	37.500	25.000	9.000	12.000	18.300
Equipamiento dinamización y producción de materiales	9.125	12.000	17.000	10.000	9.625
Catering	25.000	23.000	18.000	30.000	22.800
Actuación, exhibición Dinamización	6.875	4.700	15.000	50.000	15.315
Selección, compra de productos conmemorativos y embolsado de los mismos	6.250	3.000	9.400	50.000	16.230
Reportaje fotográfico	4.375		5.500	700	2.415
<b>DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES</b>	<b>181.250</b>	<b>86.000</b>	<b>249.000</b>	<b>210.500</b>	<b>154.250</b>
Creación de la marca y la identidad gráfica	51.250	24.000	40.000	9.500	30.950
Elaboración del Manual de ventas	41.250	12.000	3.000	10.000	14.250
Impresión del Manual de ventas					
Elaboración presentaciones PowerPoint		8.000	4.500	2.000	3.500
Ideación y realización de Vídeos y versiones RRSS	31.250	20.000	140.000	19.000	42.650
Producción de las fotos para el Banco de imágenes	22.500	14.000	40.000	18.000	19.600
Diseño y producción de los productos corporativos	35.000	8.000	21.500	152.000	43.300

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada: SP23-00622 Servicios para la creación, desarrollo y puesta en marcha del Club de Producto de Alto Impacto "NextGeneration EU".

Diseño y producción de los productos conmemorativos de las acciones de Mercado					
<b>SERVICIOS ONLINE</b>	<b>263.325</b>	<b>359.000</b>	<b>450.100</b>	<b>741.000</b>	<b>392.885</b>
Diseño y desarrollo web	125.000	50.000	38.500	60.000	56.700
Licencias, alojamiento y mantenimiento 2024	13.000	13.500	10.000	17.000	11.200
Licencias, alojamiento y mantenimiento 2025	7.500	13.500	10.000	26.000	5.100
Definición, ejecución e implantación de Estrategia SEO	7.200	60.000	28.800	80.000	36.200
Definición, ejecución e implantación de Estrategia SEM	11.875	36.000	48.000	60.000	32.575
Coste campaña-s SEM	77.500	76.000	70.000	48.000	64.300
Definición, ejecución e implantación de Estrategia RRSS	7.500	50.000	100.800	100.000	56.460
Coste campaña-s Online RRSS	13.750	60.000	144.000	350.000	123.550
<b>TOTAL</b>	<b>1.080.303</b>	<b>976.300</b>	<b>1.439.136</b>	<b>2.406.400</b>	<b>1.363.128</b>

El resumen de los costes medios de los servicios pertenecientes a los grandes bloques obtenidos en la Consulta preliminar es el siguiente.

## COSTES MEDIOS CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO

	<b>Almont-Nanook</b>	<b>Nuba</b>	<b>Newlink</b>	<b>S i E</b>	<b>PROMEDIO</b>
	<b>COSTE</b>	<b>COSTE</b>	<b>COSTE</b>	<b>COSTE</b>	<b>COSTE</b>
<b>SERVICIOS DE PROMOCIÓN</b>	<b>635.728</b>	<b>531.300</b>	<b>740.036</b>	<b>1.454.900</b>	<b>815.993</b>
<b>ACCIÓN DEL CPAI EN MADRID</b>	<b>117.312</b>	<b>27.800</b>	<b>51.205</b>	<b>106.500</b>	<b>77.163</b>
<b>PRESENTACIÓN ILTM CANNES</b>	<b>292.575</b>	<b>260.800</b>	<b>334.809</b>	<b>710.700</b>	<b>382.777</b>
<b>PRESENTACIÓN ILTM SINGAPUR</b>	<b>225.841</b>	<b>242.700</b>	<b>354.022</b>	<b>637.700</b>	<b>356.053</b>
<b>DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES</b>	<b>181.250</b>	<b>86.000</b>	<b>249.000</b>	<b>210.500</b>	<b>154.250</b>
<b>SERVICIOS ONLINE</b>	<b>263.325</b>	<b>359.000</b>	<b>450.100</b>	<b>741.000</b>	<b>392.885</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.080.303</b>	<b>976.300</b>	<b>1.439.136</b>	<b>2.406.400</b>	<b>1.363.128</b>

A continuación, se ha revisado cada uno de estos servicios con los equipos internos de Turismo (Marketing, TT&C, City Marketing) y se han realizado algunas modificaciones en el enfoque de algunos servicios que podrían mejorar a nivel técnico la consecución de los objetivos previstos.

- Realizar una única conceptualización y diseño de los dos stands, de las dinamizaciones y de los productos conmemorativos para optimizar los recursos y los costes de producción.
- Disgregar la elaboración del Manual de ventas de la producción del mismo de manera que se pueda incluir como mejora una segunda tirada al final del contrato.
- Agrupar las acciones de SEO y SEM durante 2024 para aumentar el impacto inicial y disminuir su coste.
- Reducir los esfuerzos de implantación de RRSS y campañas online, dado que el target previsto es fundamentalmente profesional (B2B) y necesita de una aproximación diferencial en el tratamiento de la comunicación (más orientado a acciones que a campañas) con un menor impacto de la actividad de las RRSS en el momento inicial.

El coste de los servicios se desglosa como sigue:

## COSTES CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO POR AÑOS

SERVICIOS	TOTAL	2024	2025
<b>SERVICIOS DE PROMOCIÓN</b>	<b>506.303</b>	<b>358.903</b>	<b>147.400</b>
Acción del CPAI en Madrid	<b>59.003</b>	<b>59.003</b>	<b>147.400</b>
Coordinación, gestión y seguimiento de la Acción	11.196	11.196	
Alquiler del espacio	10.650	10.650	
Equipamiento técnico	12.450	12.450	
Diseño y ejecución de materiales de la Acción	8.250	8.250	
Catering	10.457	10.457	
Dinamización de la Acción	5.000	5.000	
Reportaje fotográfico	1.000	1.000	
<b>PRESENTACIÓN ILTM CANNES</b>	<b>189.900</b>	<b>189.900</b>	
Coordinación, gestión y seguimiento de la Acción incluyendo la participación en el stand y la dinamización	12.000	12.000	
Conceptualización del stand Cannes y Singapur y de la dinamización de Cannes y Singapur	40.000	40.000	
Construcción y equipamiento del stand, incluyendo todos los materiales y la dinamización del stand	50.000	50.000	
Compra de acreditaciones, gestión y seguimiento de la convocatoria.	17.400	17.400	
Compra de soportes Feria	20.000	20.000	
Alquiler del espacio para la dinamización	10.000	10.000	
Equipamiento dinamización y producción de materiales	11.500	11.500	
Catering	15.000	15.000	
Producción Dinamización Acción Cannes	13.000	13.000	
Reportaje fotográfico	1.000	1.000	
<b>PRESENTACIÓN ILTM SINGAPUR</b>	<b>257.400</b>	<b>110.000</b>	<b>147.400</b>
Coordinación, gestión y seguimiento de la Acción incluyendo la participación en el stand y la dinamización	24.000		24.000

Alquiler del stand	110.000	110.000	
Construcción y equipamiento del stand, incluyendo todos los materiales y la dinamización del stand	40.000		40.000
Compra de acreditaciones, gestión y seguimiento de la convocatoria.	17.400		17.400
Alquiler del espacio para la dinamización	15.000		15.000
Equipamiento dinamización y producción de materiales	15.000		15.000
Catering	15.000		15.000
Producción Dinamización Acción Singapur	20.000		20.000
Reportaje fotográfico	1.000		1.000
<b>DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES</b>	<b>192.550</b>	<b>192.550</b>	
Creación de la marca y la identidad gráfica	30.950	30.950	
Elaboración del catálogo de Experiencias	5.000	5.000	
Impresión catálogo de Experiencias	15.000	15.000	
Elaboración presentaciones PowerPoint	2.000	2.000	
Ideación y realización de Vídeos y versiones RRSS	60.000	60.000	
Producción de las fotos para el Banco de imágenes	19.600	19.600	
Diseño y producción de los productos corporativos	46.500	46.500	
Diseño y producción de los productos conmemorativos de las acciones de Mercado	13.500	13.500	
<b>SERVICIOS ONLINE</b>	<b>184.100</b>	<b>109.100</b>	<b>75.000</b>
Diseño y desarrollo web	56.700	56.700	
Licencias, alojamiento y mantenimiento 2024	11.200	11.200	
Licencias, alojamiento y mantenimiento 2025	11.200	11.200	
Definición, ejecución e implantación de Estrategia SEO	35.000	10.000	25.000
Definición ejecución e implantación de Estrategia SEM	35.000	10.000	25.000
Definición, ejecución e implantación de Estrategia RRSS	35.000	10.000	25.000
<b>TOTAL</b>	<b>882.953</b>	<b>660.553</b>	<b>222.400</b>
<b>Porcentaje</b>		<b>75</b>	<b>25</b>

#### Valor estimado del contrato:

<b>TOTAL</b>	<b>882.953 €</b>
--------------	------------------

### 4.3 PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación y se corresponderá con el importe total de la proposición que presente la mejor relación calidad-precio y cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos, sin bien éste no constituye una obligación de pago, puesto que el precio a abonar, será el que resulte de aplicar, durante todo el período de vigencia de la contratación, el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado por el licitador que resulte adjudicatario sobre los servicios objeto del contrato sin que pueda, en ningún caso, sobrepasarse el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las posibles prórrogas, variación de unidades realmente ejecutadas y posibles modificaciones, que será abonado de conformidad con lo establecido en el epígrafe 6 de la presente memoria.

### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato viene determinada por la fecha de la firma del contrato. Se estima que esta tenga lugar durante el primer semestre de 2024. Se fija un plazo de duración del contrato desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización y hasta la fecha prevista de finalización del mismo y/o de sus posibles prórrogas, salvo los supuestos de concurrencia de causas de resolución, teniendo en cuenta el correspondiente plazo de garantía fijado en un año en el apartado 32 del Anexo I del PCAP.

Al llegar a alguna de las situaciones de fin de contrato señaladas (alcance de la fecha de finalización establecida, o concurrencia de causas de resolución), éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato.

Todo ello sin perjuicio de que, debido a la especial naturaleza del presente contrato en el que el contratista tiene la obligación de prestar sus servicios bajo el principio de compromiso con el resultado, si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, o quedasen trabajos pendientes de ejecutar para la consecución de los hitos y objetivos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que permitan la obtención de los resultados perseguidos por el órgano de contratación de Madrid Destino, éste tendrá derecho a reclamar bien la subsanación de los vicios o defectos, bien la correcta ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, sin que, en ninguno de los supuestos, implique un incremento en el precio del contrato.

## 5.1. PRÓRROGAS

Procede: No.

## 6. RÉGIMEN DE PAGOS

A continuación, se representa la distribución anual prevista de la ejecución de los distintos servicios a lo largo de 2024 y 2025.

### COSTES CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO POR AÑOS

SERVICIOS	TOTAL	2024	2025
<b>SERVICIOS DE PROMOCIÓN</b>	<b>506.303</b>	<b>358.903</b>	<b>147.400</b>
Acción del CPAI en Madrid	<b>59.003</b>	<b>59.003</b>	
<b>PRESENTACIÓN ILTM CANNES</b>	<b>189.900</b>	<b>189.900</b>	
<b>PRESENTACIÓN ILTM SINGAPUR</b>	<b>257.400</b>	<b>110.000</b>	<b>147.400</b>
<b>DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES</b>	<b>192.550</b>	<b>192.550</b>	
<b>SERVICIOS ONLINE</b>	<b>184.100</b>	<b>109.100</b>	<b>75.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>882.953</b>	<b>660.553</b>	<b>222.400</b>

Debido al solapamiento en el tiempo entre las distintas actividades se ha preferido **subdividirlos** en varios hitos de cara a la facturación de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria, siempre que Madrid Destino haya aceptado previa presentación de la factura, que los trabajos han sido realizados con éxito y con la calidad requerida, mediante certificación de los mismos.

A continuación, se incluye la tabla en la que se explica la facturación del proyecto en función de las actividades y de los distintos hitos de las mismas:

Se establece el siguiente calendario de facturación.

### Factura 1:

La primera factura **por el 10 % del total de la oferta económica** se emitirá tras la aprobación de los siguientes entregables a los dos meses del inicio del contrato:

- Plan de Trabajo de los servicios online, el diseño de materiales y la acción en Madrid.
- Manual de Marca.
- Propuesta de arquitectura y de diseño web.
- Alquiler del espacio de la acción en Madrid.

### Factura 2:

La segunda factura **por el 20 % del total del precio de licitación** se emitirá tras la aprobación de los siguientes entregables a los tres meses del inicio del contrato:

- Presentaciones PowerPoint.
- Entrega de las imágenes del banco de imágenes en los distintos formatos.
- Entrega de los productos corporativos y de los productos conmemorativos de las acciones.
- Diseño de la Estrategia SEO.
- Diseño de la Estrategia SEM.
- Plan de Comunicación de RRSS.
- Propuesta acción y diseño de materiales acción en Madrid.

### Factura 3:

La tercera factura **por el 15 % del total del precio de licitación** se emitirá tras la aprobación de los siguientes entregables a los cuatro meses del inicio del contrato:

- Catálogo impreso en español e inglés
- Vídeo en español e inglés incluyendo las versiones RRSS y los brutos
- Lanzamiento de la web (Incluirá el servicio de hosting para todo el 2024)
- Reportaje fotográfico e Informe final de la Acción en Madrid
- Plan de Trabajo Acción en Cannes
- Alquiler del espacio para la dinamización de la acción

### Factura 4:

La cuarta factura **por el 20 % del total del precio de licitación** se emitirá tras la aprobación de los siguientes entregables en agosto de 2024:

- Diseño del stand aplicable a las dos ferias (Cannes y Singapur)
- Diseño de los materiales de ambos stands
- Compra de BBDD y de acreditaciones ILTM de Cannes

### Factura 5:

La quinta factura **por el 10 % del total del precio de licitación** se emitirá tras la aprobación de los siguientes entregables en octubre de 2024:

- Recepción del Plan de Trabajo de la feria de Singapur.
- Confirmación del alquiler del stand en la feria ILTM de Singapur y del alquiler del espacio para la dinamización de la acción.

### Factura 6:

La sexta factura **por el 10 % del total del precio de licitación** se emitirá tras la aprobación de los siguientes entregables en diciembre de 2024:

- Implantación estrategia SEO, SEM y RRSS final de 2024
- Ejecución de la acción, reportaje fotográfico e informe final Acción en Cannes
- Reserva y pago del alojamiento web para todo el año 2025

### Factura 7:

*Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada: SP23-00622 Servicios para la creación, desarrollo y puesta en marcha del Club de Producto de Alto Impacto "NextGeneration EU".*

La séptima factura **por el 5 % del total del precio de licitación** se emitirá tras la aprobación del siguiente entregable en marzo de 2025:

- Compra de BBDD y de acreditaciones feria de Singapur

**Factura 8:**

La octava factura **por el 5 % del total del precio de licitación** se emitirá tras la aprobación del siguiente entregable en julio de 2025:

- Ejecución de la Acción y Reportaje fotográfico e Informe final feria de Singapur

**Factura 9:**

La novena factura **por el 5 % del total del precio de licitación** se emitirá a la finalización del contrato el 31 de diciembre de 2025

\*Todos los precios se calcularán sin IVA.

FACTURACIÓN CPAI																
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16
<b>DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES</b>																
<b>Factura 1</b> Plan de Trabajo y Manual de marca		F1														
<b>Factura 2</b> Diseño de materiales y entrega de PowerPoint, Imágenes, Productos corporativos y obsequios			F2													
<b>Factura 3</b> Producción del Catálogo y del Vídeo				F3												
<b>Factura 4</b> Elaboración de píldoras de vídeo								F4								
<b>SERVICIOS ONLINE</b>																
<b>Factura 1</b> Plan de Trabajo, Propuesta de Arquitectura y diseño web		F1														
<b>Factura 2</b> Diseño de la Estrategia SEO, SEM y RRSS			F2													
<b>Factura 3</b> Lanzamiento web				F3												
<b>Factura 5 y 6</b> Implantación SEO, SEM y RRSS								F4		F5						
<b>Factura 4</b>																
<b>HITO 1 ACCIÓN MADRID</b>																
<b>Factura 1</b> Plan de Trabajo y alquiler del espacio		F1														

<b>Factura 2</b> Propuesta de acción y diseño de materiales gráficos y de comunicación			F2															
<b>Factura 3</b> Informe final y reportaje fotográfico				F3														
<b>HITO 2 ACCIÓN ILTM CANNES</b>																		
<b>Factura 1</b> Plan de trabajo y Alquiler del stand y del espacio dinamización				F3														
<b>Factura 4</b> Conceptualización del stand, diseño de materiales, propuestas de dinamización. Compra de BBDD, compra de acreditaciones, compra de soportes publicitarios. Organización, gestión y ejecución de la acción						F4												
<b>Factura 5</b> Ejecución de materiales de la acción, construcción y equipamiento del stand, realización de la dinamización										F5								
<b>Factura 6</b> Informe final y reportaje fotográfico										F5								
<b>HITO 3 ACCIÓN ILTM SINGAPUR</b>																		
<b>Factura 6</b> Alquiler del stand											F6							
<b>Factura 7</b> Compra de BBDD, compra de acreditaciones, compra de soportes publicitarios. Organización, gestión y ejecución de la acción																F7		
<b>Factura 8</b> Ejecución de materiales de la acción, construcción y equipamiento del stand, realización de la dinamización, Informe final y reportaje fotográfico																		F8



## 7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará, principalmente y de acuerdo a lo detallado en el epígrafe 4.1 de esta memoria siguiendo un modelo de llave en mano (incluidas las posibles mejoras en los servicios que pueda ofertar el contratista con arreglo a lo establecido en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA): SP23-00622- **Servicios para la creación, desarrollo y puesta en marcha del CPAI**, para abordar la actuación “Especialización en turismo de Alto Impacto” dentro del Eje programático 4 “Mejora de la competitividad turística” del PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid, financiadas con fondos PRTR-NextGenerationEU.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, se den al contratista por el Responsable del contrato que se designe por Madrid Destino.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Madrid Destino, el Ayuntamiento de Madrid o para terceros por las omisiones, retrasos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios, su especial naturaleza y condiciones de cumplimiento bajo el principio de compromiso con el resultado, cumplimiento del principio DNSH, etiquetado verde, etiquetado digital y resto de obligaciones vinculadas a la ejecución de los PSTD 2021 y 2022, Madrid Destino se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que el adjudicatario, en la prestación del servicio, demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato y de la normativa que resulta de aplicación, sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos previstos en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estas penalidades serán igualmente aplicables a los subcontratistas, en su caso.

Siguiendo las Comunicaciones de junio de 2022 del Ayuntamiento de Madrid sobre las Especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020 así como la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE) de 23 de diciembre de 2021, dado que la posibilidad de resolución contractual puede aparejar un importante retraso en la ejecución del contrato, atendiendo su naturaleza y objeto cuya finalización debe producirse en un plazo limitado al estar éste vinculado a los plazos para la ejecución de los proyectos incluidos en los PSTD 2021 y 2022, aquélla se contempla en el Anexo I del PCAP para supuestos excepcionales como, entre otros, los descritos en el párrafo anterior, y siempre que tal retraso no suponga, desde este punto de vista, un perjuicio significativo para la entidad contratante.

Madrid Destino determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la

realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados, con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, o existan trabajos pendientes de ejecutar, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista bien la subsanación de los vicios o defectos, en su caso, bien la ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso el adjudicatario deberán ser utilizados exclusivamente en el ámbito de los procesos en los que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista y, en su caso, subcontratista, de su utilización con los límites y garantías previstos en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, así como en lo dispuesto sobre esta materia en las cláusulas 34 del PCAP y 15 del PPT.

El adjudicatario mantendrá una disponibilidad permanente de contacto con Madrid Destino y le asesorará ya sea presencialmente, de manera oral o por escrito, ya sea en remoto vía teléfono, videoconferencia o correo electrónico, en cuantas cuestiones le sean planteadas durante la ejecución del contrato, de lunes a viernes en horario de oficina.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar la atención personalizada por cualquiera de los medios descritos en el párrafo anterior, para resolver de forma inmediata las dudas de carácter urgente que puedan plantearse, para lo cual se establecerá la precisa coordinación con la entidad adjudicataria para asegurar la normal prestación del servicio, constituyéndose las obligaciones de disponibilidad y atención personalizada como esenciales a los efectos previstos en el art. 71.2 c) LCSP, cuyo incumplimiento está tipificado como infracción grave a los efectos de imposición de penalidades conforme a lo establecido en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todas las actuaciones se tendrá en cuenta la confidencialidad de la información y la protección de datos personales y su tratamiento de forma leal y lícita, aplicando las medidas técnicas y de organización para garantizar la seguridad y la confidencialidad de los mismos.

El adjudicatario prestará el servicio durante todo el contrato con la asistencia del mismo cuantas veces sea necesario a comisiones, reuniones, consejos, etc., sin coste adicional alguno.

Todos los informes, dictámenes o escritos que se realicen por el adjudicatario en el marco del contrato que se firme, deberán entregarse suscritos por el responsable designado, pudiendo Madrid Destino disponer de los mismos como libremente considere. El adjudicatario no podrá repercutir a Madrid Destino ningún gasto que no haya sido autorizado previa y expresamente por la Dirección Económico-Financiera.

Todas estas obligaciones son igualmente aplicables a los subcontratistas.

## 7.1. ASPECTOS CONTRACTUALES REGULADOS EN LA ORDEN HFP/1030/2021, EN LA ORDEN HFP/1031/2021, EN LA INSTRUCCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE LA JUNTA CONSULTIVA DEL ESTADO Y EN LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO

### A) Plan de medidas antifraude.

Por Acuerdo de 24 de marzo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, disponiendo en su apartado 1 que, a través del Plan, el Ayuntamiento de Madrid da cumplimiento a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR que, entre otras cuestiones, requiere de la aprobación del mencionado Plan.

El Plan es de obligado cumplimiento y ha sido expresamente diseñado para el personal y los cargos públicos del Ayuntamiento, de sus organismos y de sus empresas públicas intervinientes en la gestión de los fondos procedentes del MRR (como es el caso de Madrid Destino), así como para los beneficiarios de ayudas y adjudicatarios de contratos y subcontratos del mismo.

Consta, por tanto, acreditada, la disponibilidad por parte Madrid Destino de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprende medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.

El propio Plan, en su anexo VI, regula la “Política de conflictos de interés” estableciendo en el punto 5 del citado anexo las “Obligaciones de los intervinientes en la gestión de los fondos”, entre las que incluye:

*“Cumplimentar una DACI cuando participen en un procedimiento de contratación o subvención asociados a fondos MRR”.*

Se señala, así, la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), con arreglo al modelo que se recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a todos los intervinientes en los procedimientos en las distintas fases del contrato, y de una manera especial:

- Al titular del órgano de contratación.
- A los que participan en la redacción de los pliegos del contrato (tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas), así como en la redacción del resto de documentos de la licitación.
- A los miembros de las mesas o juntas de contratación.
- A los miembros del comité de expertos.
- A los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato.
- A los demás órganos colegiados del procedimiento.

Teniendo esto en cuenta, el análisis del conflicto de interés se realizará sobre todos aquellos empleados que, formando parte o no de Madrid Destino, participen en el presente procedimiento.

A su vez, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en vigor desde el día 26 de enero de

2023, las personas mencionadas en el párrafo anterior serán las que deban firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los licitadores que participen en este procedimiento, con arreglo al modelo del Anexo VI-B PCAP. Esta formulación se realizará por el órgano de contratación de Madrid Destino, una vez se conozca qué licitadores participan en el procedimiento y con carácter previo a la valoración de las ofertas, incorporándose al presente expediente de contratación, para lo cual se tendrá acceso a la herramienta informática de *datamining* MINERVA con sede en la AEAT, a la que deberá incorporar los datos que proceda para la realización de este análisis tal y como se establece en el art. 4 de la citada Orden.

**Como se establece en el artículo 4 de la Orden HFP/55/2023, previamente a la introducción de los datos en MINERVA, el órgano de contratación de Madrid Destino debe identificar en la aplicación CoFFEE a los responsables de cada operación para que éste le genere un código de referencia para la misma (CRO), que luego deberá introducir en MINERVA, lo que permitirá, en su momento, el enlace automatizado entre la aplicación MINERVA y el sistema de información de gestión del PRTR, CoFFEE.**

Lo dispuesto en el párrafo anterior sólo será de aplicación en el momento en que entre en funcionamiento el sistema de información de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – PRTR - CoFFEE-MRR, con sede en el Ministerio de Hacienda y Gestión Pública, circunstancia esta que deberá verificarse por el órgano de contratación una vez conocida la identidad de los licitadores que concurren a este procedimiento y con carácter previo a la valoración de las ofertas.

**En consecuencia, lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés, una vez se conozca la identidad de los licitadores que participarán en el presente procedimiento y con carácter previo a la valoración de ofertas, solo podrá llevarse a cabo si CoFFEE está operativa. En caso de no estar operativa, se mantiene la obligación de cumplimentación de las DACI de acuerdo con el modelo que se recoge en el PCAP para las personas afectadas y en las respectivas fases de tramitación de la licitación que corresponda, de conformidad con lo establecido en este sentido en la presente memoria, en los pliegos y en la normativa de aplicación.**

En el supuesto de que, como consecuencia del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés efectuado a través de la herramienta MINERVA, se detecte una bandera roja, el/los afectado/s deberán cumplimentar, para el caso en que así lo manifiesten, el modelo de declaración de confirmación de ausencia de conflicto de intereses (CACI) que se recoge en el PCAP.

En el caso de que se detecte ausencia de información de titularidades o personas fallecidas de la persona jurídica solicitante (bandera negra), circunstancia que impide el análisis de conflicto de interés, se requerirá al licitador/es afectado/s para que, en el plazo de cinco días hábiles,

**aporte la información relativa a su titularidad real, constituyendo su falta de entrega en el plazo otorgado motivo de exclusión del procedimiento de licitación.**

### **B) Cumplimiento de los principios de gestión específicos aplicables al PRTR.**

Los principios de gestión específicos aplicables al PRTR están regulados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, a su vez, desarrolla el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*Do no significant harm, DNSH*), seguimiento y verificación del resultado sobre la evaluación inicial.
- Cumplimiento de la legislación medioambiental (permisos, licencias, autorizaciones...).
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Cumplimiento de la regla de “minimis”.
- Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Identificación del titular real del receptor de los fondos, sea como beneficiario, o como adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Medidas de comunicación y difusión.
- Conservación de la pista de auditoría y auditoría y control interno.
- Cesión y tratamiento de datos.
- Compromiso de cumplimiento de principios transversales.
- Acreditación de inscripción en el censo de empresarios.
- Certificado de estar al corriente de pago con la TGSS, AEAT y Hacienda Pública de la Comunidad de Madrid.
- Identificación, en su caso, del titular real de la persona jurídica que licite al presente procedimiento en el supuesto de que, en el momento de realizar la consulta a la aplicación MINERVA sobre el análisis de conflicto de interés, la respuesta recibida sea que no consta dicha información en la AEAT mediante la correspondiente bandera negra, en cuyo caso se le requerirá para que, en el plazo de cinco días hábiles desde que sea requerido para ello, aporte dicha información mediante la cumplimentación del modelo de declaración responsable se recoge en el Anexo XI PCAP. La falta de entrega de esta información en el plazo señalado será motivo de exclusión del licitador.

El cumplimiento de los compromisos relativos a los principios aplicables al PRTR que están regulados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, será exigido, en tiempo y forma, tanto a contratistas como, en su caso, a los subcontratistas, y a los beneficiarios/perceptores finales de los fondos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la citada Orden, Madrid Destino ha llevado a cabo el **test de autoevaluación y riesgo** con arreglo a los cuestionarios que se recogen en los Anexos II y III de dicha Orden, en aras de asegurar tanto el mejor cumplimiento del estándar mínimo de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria, como de acreditar buenas prácticas en la ejecución de los proyectos y subproyectos que desarrollan los componentes del PRTR.

No obstante, Madrid Destino podrá ampliar el contenido de dichos anexos de autoevaluación en los que se aportan referencias en relación con los requerimientos de cada uno de los principios y su publicación en la página web gestionada por la Entidad Ejecutora, sin perjuicio de que por la propia Entidad Ejecutora se pueda, a su vez, llevar a cabo una actualización del contenido de las referencias de los mencionados anexos, pasando a formar parte de la documentación que se incorpore al sistema.

En cuanto a la **cumplimentación de las DACI**, las correspondientes a las de los contratistas y subcontratistas, en su caso, se incorporarán cuando se obtengan una vez se haya formalizado el contrato, así como las correspondientes a las DACI de los beneficiarios/perceptores finales de los fondos, que se incorporarán tanto durante la ejecución del contrato como una vez finalizada la misma.

Finalmente, dejar constancia de que, por parte de Madrid Destino, se ha verificado la compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación para garantizar la **ausencia de doble financiación** del contrato, a través de la comprobación de los siguientes aspectos:

- La documentación acreditativa (facturas, certificaciones etc.), según la cual la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados por los fondos MRR.
- La consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Plataforma de Contratación del Sector Públicos y a las Plataformas propias de Madrid Destino y del Ayuntamiento de Madrid.
- La existencia de códigos únicos de identificación del proyecto.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de lo expuesto en el presente epígrafe, por parte del órgano de contratación de Madrid Destino se han cumplimentado los Anexos de la Orden HFP/1030/2021 que resultan de aplicación referidos a su propio ámbito de actuación, como empresa municipal que participa en la gestión de fondos MRR (en particular los Anexos II.B.1, II.B.2, II.B.3, II.B.4, II.B.5 y II.B.6 y el Anexo III), que también se recogen en el Manual de Gestión de las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia editado por el Ayuntamiento de Madrid como Entidad Ejecutora de subproyectos, los cuales se incorporan al presente expediente.

## 7.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. HABILITACIÓN EMPRESARIAL

Atendiendo al objeto del contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.2 de la LCSP, los licitadores deberán cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados, específicamente, con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y las guías de apoyo elaboradas por el Centro Criptológico Nacional (CCN). La conformidad con lo dispuesto en el ENS se alcanza mediante la adecuada implantación de las medidas de seguridad contempladas en el Anexo II del citado real decreto, para la siguiente categorización:

- Nivel de confidencialidad: Medio.
- Nivel de integridad: Medio.
- Nivel de trazabilidad: Medio.
- Nivel de autenticidad: Medio.
- Nivel de disponibilidad: Medio.

En consecuencia, los licitadores se obligan, a la fecha límite de presentación de ofertas, a acreditar:

- Bien estar en posesión de la correspondiente Declaración de Conformidad para el tratamiento de sistemas de información de categoría **MEDIA**, exigidas en la Guía de Seguridad CCN-STIC-809, con el objetivo de garantizar el compromiso de la entidad en cuestión con la seguridad de los sistemas, respecto de la información que trata o los servicios que presta. No obstante, el proveedor del servicio deberá permitir, de forma adicional, el acceso por parte de **Madrid Destino** al informe de auditoría emitido, con el objetivo de verificar las posibles deficiencias del sistema.
- Bien acreditar estar en **proceso de certificación del ENS en nivel medio** para los servicios objeto del presente contrato y fecha estimada para la obtención de la certificación, para lo cual deberán aportar una carta de la entidad certificadora en la que conste que el licitador se encuentra en proceso de certificación del ENS en nivel medio, y la fecha estimada para la obtención de la mencionada certificación que deberá estar comprendida dentro del plazo inicial de duración del contrato establecido en 12 meses.

Para la acreditación de su cumplimiento no cabe su acumulación en caso de UTEs (deberán cumplir el requisito todos los miembros integrantes de la UTE) -Resolución 1099/2021 TACRC y Resolución 113/2022 TACRC -, dado que afecta a la totalidad de los servicios objeto del contrato y no solo a una parte de los mismos. De modo análogo, tampoco cabe su integración por medios externos vía subcontratación-Resolución 294/2021 TACRC-, por el mismo motivo esgrimido para la acumulación, dado que es la totalidad del objeto del contrato la que motiva su exigencia y no tan solo una parte del mismo.

Esta obligación tiene atribuido el carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211.1 f) LCSP, sin perjuicio de las posibles penalidades que, en caso de incumplimiento, se prevén en el apartado 30 del Anexo I PCAP.

El proveedor del sistema notificará a Madrid Destino, con carácter urgente, la existencia de cualquier incidente que conociera en el desarrollo de las tareas y que pudieran afectar a la seguridad de los Sistemas de Información de Madrid Destino.

Madrid Destino podrá exigir las responsabilidades oportunas al proveedor del servicio para el supuesto de que surjan o se verifiquen deficiencias relativas a las obligaciones contenidas en esta cláusula. Para valorar el impacto de las deficiencias verificadas, se tendrán en cuenta conceptos como la gravedad de la deficiencia detectada, el carácter negligente o doloso de la misma o las consecuencias y perjuicios que se pudieran ocasionar en el desarrollo de la actividad de Madrid Destino, y de su relación con terceros.

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **8.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica, que se recogen en este epígrafe y en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de servicios, su especial naturaleza y que se trata de una actividad subvencionada.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto y naturaleza del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2021, 2022 y 2023), que deberá ser al menos de 1.000.000,00€. Se establece un umbral inferior al máximo de una vez y media el valor estimado establecido en la LCSP, al considerarlo suficiente para demostrar la solvencia de los licitadores, sin poner en riesgo la garantía de buena ejecución de los servicios, y con el fin de favorecer la concurrencia.
- Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **8.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

**Criterio:**

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato. Siendo indispensable la inclusión en ella de al menos:
- La conceptualización, desarrollo y ejecución de un evento internacional en Europa, Asia o América con la asistencia de al menos 100 personas.
  - La conceptualización, desarrollo y ejecución de un evento nacional con la asistencia de 150 personas.
  - La edición de un vídeo de promoción internacional, guionizado, con locución, de al menos un minuto de duración y con la utilización de al menos dos modelos o actores. En español e inglés.
  - La conceptualización y desarrollo de una web triple AAA con las siguientes funcionalidades: formulario, buscador, idiomas español e inglés.
  - La definición y ejecución de estrategias SEO, SEM y RRSS en al menos dos proyectos en español e inglés.
  - La producción de fotos artísticas y de gran valor creativo para su utilización en campañas de publicidad, catálogos, campañas de comunicación en RRSS.

La relación de estos trabajos deberá haberse producido en el curso de los tres últimos años (1 de diciembre de 2020 al 1 de diciembre de 2023), y en ella se ha de indicar el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo y datos de la repercusión en prensa de los eventos y datos de ROI obtenidos.

- b) Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado emitido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- c) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas:
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la LCSP, los licitadores deberán presentar certificación de cumplimiento de la norma ISO de la serie 9000, certificados equivalentes expedidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea que acrediten que el empresario cumple

determinadas normas de garantía de calidad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.

- De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LCSP, las empresas licitadoras deberán presentar la certificación de cumplimiento de la norma ISO 14:001, sistema EMAS, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión medioambiental de su actividad.
- Las empresas licitadoras deberán presentar la certificación de cumplimiento de la actual norma ISO 45001 o anterior OHSAS 18001 sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o bien un Plan de Prevención con arreglo a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención que se adapte a la citada ISO, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión en prevención de riesgos laborales de su actividad.

#### **Concreción de las condiciones de solvencia:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales necesarios para el correcto desarrollo “llave en mano” de los servicios incluidos y descritos en el apartado 3.5 de esta memoria, no siendo necesario incluir los nombres y cualificaciones profesionales del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.

### **9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Por su parte, el artículo 145.4 LCSP establece que los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en los cuales, además, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación (art. 145.3 g) LCSP).

Los criterios relacionados con la calidad representan, al menos, el 25% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, en este caso exactamente el **25%**, mientras que el criterio cuantitativo precio representa el **75%**.

Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo tanto a criterios económicos, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, como a criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos: proceso específico de conceptualización, ideación de estrategias de comunicación, redes sociales, marca, diseño de stands, materiales *offline* y *online*, herramientas, prototipado de informes, acciones de dinamización para profesionales en diferentes mercados (Cannes, Singapur), coordinación, gestión y seguimiento de todos los servicios, incluida las convocatorias a las distintas acciones de dinamización, elaboración de informes de resultados, reportajes fotográficos, realización de vídeos, producción de fotos y elaboración de catálogo *offline* y *online*, productos corporativos y objetos conmemorativos, todos ellos servicios incluidos en este procedimiento.

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos tanto a la calidad de los servicios y su valor técnico, sus características funcionales y metodología como son la inclusión de un Informe de reporte de una acción concreta como de la ideación y diseño de propuestas de materiales concretos como son el Manual de ventas, pantallas de la web, junto con propuestas más complejas y etéreas como la denominación del propio Club de producto o de la acción a desarrollar en Cannes, permitiendo, así, valorar con mayor granularidad la calidad de los servicios a prestar por el licitado objeto del contrato a prestar por el adjudicatario a Madrid Destino y contrastar la existencia de un valor añadido con arreglo a los requisitos y objetivos a alcanzar mediante el presente contrato.

El conjunto de los criterios cualitativos se formula atendidas tanto las especiales características y naturaleza del contrato, como los riesgos que, en virtud al mismo, asume el órgano de contratación, todo ello bajo el principio de compromiso con el resultado, especialmente en las necesidades de cumplimiento de los hitos en las fechas previstas atendiendo a las interdependencias y solapamientos de los mismos.

Por lo tanto, están concebidos como una apuesta clara por la calidad técnica en la prestación del servicio, en un formato “llave en mano”, que posibilite una correcta gestión y ejecución, por parte de Madrid Destino de los servicios objeto de la presente licitación.

**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO, mediante la cumplimentación del modelo de proposición económica conforme al modelo del Anexo II.1 que se acompaña al Pliego Cláusulas Administrativas Particulares. En dicho Sobre deberá incluirse igualmente el Anexo II.2 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo al compromiso / declaración de que los medios humanos y técnicos que pondrán a**

**disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos exigidos tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Concepto	Puntuación máxima
Proposición económica	35 pts.
Mejoras a los mínimos planteados en los servicios requeridos	40 pts.
<b>Total</b>	<b>75 pts.</b>

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios personales y técnicos ofertados cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del servicio**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios humanos y técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

**El incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

## 1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: ..... HASTA 35 PUNTOS

Aquellas ofertas económicas que en global superen el máximo previsto para el contrato (882.953 €, IVA no incluido.) no serán valoradas y quedarán excluidas.

El máximo de puntos posibles por este criterio es de 35 puntos. La oferta más económica recibirá el máximo de puntuación, es decir, 35 puntos. El resto de licitadores recibirán puntos de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$X = (P_m/P_x) * P_e$$

Siendo:

- X: puntos obtenidos por la oferta económica.
- P<sub>x</sub>: Precio de la oferta que se valora.
- P<sub>m</sub>: Precio de la oferta más económica.
- P<sub>e</sub>: máximo de puntos previsto para el apartado (en este caso 35).

Las ofertas en todos los casos deberán cumplir:

- Los precios son unitarios y sin I.V.A.
- No se deben incluir decimales en los precios, en caso de hacerlo, se redondeará al siguiente número entero inferior independientemente de los decimales utilizados.
- Aquellos licitadores que igualen el precio máximo previsto, recibirán 0 puntos.
- Las valoraciones se harán con dos decimales redondeando el tercer decimal hacia el superior si es 5 o mayor de 5 o hacia el inferior si es 4 o menor de 4.

Solo se utiliza una fórmula para la valoración de las ofertas económicas.

Se ha elegido una fórmula de distribución proporcional tomando como referencia la más económica por ser la más equitativa respecto a los descuentos presentados en las ofertas.

La valoración se hará sobre el global de la oferta presentada de manera única. El licitador o licitadores que oferten el importe más bajo obtendrán el máximo de puntos dispuestos en este apartado (35 puntos), independientemente de la aplicación de la fórmula.

Aquellos licitadores que igualen el precio máximo de licitación obtendrán cero puntos.

En caso de que haya varios licitadores cuyas ofertas sean exactamente iguales y que además sean las más económicas o sean las únicas, obtendrán 35 puntos cada uno salvo que igualen el precio máximo de licitación, en cuyo caso se les otorgará cero puntos.

El resto de puntuaciones se distribuirá de forma proporcional tomando como referencia la oferta más ventajosa económicamente y la propuesta que se valora en concreto puntuando de manera que ofertas más ventajosas obtengan mayor puntuación.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas de importe más reducido.

En las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Descripción de los servicios y Condiciones de ejecución de los servicios), se detallan las **características exigidas de los servicios a prestar, así como sus condiciones de ejecución.**

El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características y/o condiciones de ejecución en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID

DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

## 2.- MEJORAS A LOS MÍNIMOS PLANTEADOS EN LOS SERVICIOS REQUERIDOS: .....HASTA 40 PUNTOS

Las mejoras propuestas por el licitador que resulte adjudicatario de entre las descritas a continuación, no conllevarán un coste adicional al previsto en los apartados 4 y 5 de este anexo, pasando a formar parte del contrato sin que puedan ser objeto de modificación.

### 2.1.- PRODUCCION DE UN VÍDEO PARA EL MERCADO ASIÁTICO: HASTA 15 PUNTOS

Conceptualización y producción de un vídeo para el mercado asiático. Se hará en español e inglés. Deberá producirse con modelos profesionales. La duración será de 1 minuto, pero se harán varias píldoras o versiones de 20” para RRSS.

La inclusión de esta mejora por parte del proveedor supone la aceptación de todos los requisitos expuestos en el **PPT**. Será necesario tenerlo desarrollado antes de **abril de 2025**.

- Se valorará con **15** puntos a aquellas empresas que se comprometan a su realización. Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- No ofrece la producción del vídeo: .....**0 puntos**  
Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

### 2.2.- JORNADAS DE FORMACIÓN: .....HASTA 10 PUNTOS

Impartición por el adjudicatario de un Plan de Formación específico en el manejo y uso de las herramientas *online* desarrolladas o utilizadas por el licitador en la ejecución de los servicios solicitados en el contrato:

- Gestor del banco de imágenes
- Parametrización y gestión de Google Analytics, elaboración de informes y estadísticas
- Gestión de perfiles de redes sociales u otros

El tiempo mínimo de duración de la suma de estos cursos será de 30 horas en total.

La formación debe ser prestada por personal experto en el manejo de las herramientas mencionadas. Los cursos tendrán lugar preferentemente en las oficinas de Madrid Destino durante el mes de **septiembre de 2025**, si bien se podrá variar la fecha de común acuerdo entre el equipo de TT&C y el licitador.

- Se valorará con **diez** puntos a aquellas empresas que se comprometan a su impartición

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- No ofrece jornadas de formación: .....**0 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

### **2.3- RE-EDICIÓN DEL MANUAL DEL VENTAS: .....HASTA 15 PUNTOS**

Edición de una nueva tirada del Manual de ventas en **noviembre de 2025**, Seguirá las mismas especificaciones **del PPT**, si bien se cambiará el diseño de la portada. Se imprimirán 600 unidades en inglés y 500 en español.

Se valorará con **15** puntos a aquellas empresas que se comprometan a su desarrollo.

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- No ofrece Reedición del Manual de ventas: .....**0 puntos**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

---

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación. Lo anterior se entiende aplicable de forma particular al supuesto de que sólo fuera objeto de valoración una única oferta de licitación, no quedando obligado el órgano de contratación a adjudicar el presente procedimiento a dicho licitador si su oferta, aun siendo la única, no cumple con las prescripciones exigidas en el procedimiento.

En las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características de los servicios a prestar**.

La no aportación de dicha documentación junto con su oferta implicará la exclusión del licitador del presente procedimiento.

Será seleccionado el licitador que oferte la mejor relación calidad-precio de acuerdo con la puntuación obtenida con arreglo a los criterios de adjudicación descritos anteriormente, siendo ordenadas el resto de proposiciones en orden descendente, de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 de este Anexo I en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que, en su caso, participen en la ejecución del contrato.

## 10. JUSTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las especiales circunstancias y características del contrato, al riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones de cumplimiento del contrato, todo ello con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

De igual forma, con arreglo a la Comunicación de la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid de fecha 13 de junio de 2022, sobre la incorporación en el expediente de licitación de los aspectos contractuales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP.

### MEDIOAMBIENTALES:

En consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario

vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una gestión eficiente del material de oficina, garantizando el uso de materiales reciclables y respetuosos con la legislación medioambiental, así como su recogida durante la ejecución del contrato.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

### **PROTECCIÓN DE DATOS:**

La aceptación de la cesión de datos entre las entidades del sector público implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, las restantes obligaciones en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la cláusula 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el resto de sus respectivas cláusulas.

### **PRINCIPIOS TRANSVERSALES PRTR:**

Asimismo, de conformidad con los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Que el licitador adjudicatario del contrato deberá cumplir con la obligación de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la composición de su equipo de trabajo garantizando que el 50% de dicho personal sean mujeres o, al menos, acreditar tener aprobado e implantado, al momento de celebrarse la licitación, un Plan de Igualdad, conforme a la última legislación aplicable RD 901/2020 de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, que deberá mantenerse actualizado durante toda la ejecución del contrato, dando cumplimiento, así, a lo dispuesto en esta materia por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.
- Cumplir con las obligaciones sobre conflictos de intereses, plan antifraude y corrupción, entre ellas la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI) que corresponda en función de los supuestos en que aplique

conforme a lo dispuesto a continuación, tal y como se contempla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Anexo VI – A (Orden HFP/1030) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Anexo VI – B PCAP (Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todo lo que resulte de aplicación a la presente licitación).
  - Anexo VI – C PCAP Confirmación de ausencia de conflicto de intereses (CACI) por bandera roja (Orden HFP/55).
  - Anexo VI – D PCAP DACI Beneficiarios de los fondos, contratistas y subcontratistas.
- Cumplir con los hitos y objetivos para la ejecución de los proyectos financiados con los Fondos Next Gen incluidos en los PSTD 2021 y 2022, autoevaluación, seguimiento de su ejecución, cumplimiento y emisión de los correspondientes informes y documentación necesaria.
  - Cumplir con las obligaciones en materia de información y comunicación previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por parte del contratista y del subcontratista, en su caso.
  - Cumplir con la ejecución de actuaciones del PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión conforme al modelo del Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (declaración cumplimiento principios transversales PRTR).
  - Cumplir con los compromisos vinculados al:
- ✓ Etiquetado verde y digital. **Se debe tener en cuenta el etiquetado** de contribución climática y medioambiental y digital, correspondiente a la inversión del PRTR en que se enmarcan las Actuaciones. **Cada etiqueta está asociada a unas condiciones que han de ser respetadas.** En concreto, para la línea de inversión ***C14.I1 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad Submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos*** se aplicarán las **etiquetas climáticas** necesarias **en función de cada Actuación** de las propuestas en el Anexo VI del Reglamento MRR (por ejemplo: 026, 026 bis, 029, 035, 036, 037, 042, 048,050, 055 bis, 073, 074, 075, 128, 130, etc.). El **artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021** recoge que el Reglamento MRR incluye una lista de campos de intervención que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del PRTR, concretando en el **anexo VI los correspondientes para Clima**, y en el **anexo VII para Digital**, que puede ser en ambos casos del 0%, 40% o 100%.
  - ✓ Principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH). Cumplimiento de la legislación medioambiental (permisos, licencias, autorizaciones...).

- ✓ Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- ✓ Cumplimiento de la regla de “minimis”.
- ✓ Régimen de ayudas, evitar doble financiación.
- ✓ Declaración de cesión y tratamiento en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) conforme al modelo del Anexo IX del PCAP.
- ✓ Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o, en su caso, subcontratista.
- ✓ Obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, que deberá actualizarse cada vez que cambie el titular real.
- ✓ Conservación de la pista de auditoría y control interno.
- ✓ Cumplimiento de la legislación medioambiental (permisos, licencias, autorizaciones...).
- ✓ Medidas de comunicación y difusión.
- ✓ Cesión y tratamiento de datos.
- ✓ Compromiso de cumplimiento de los principios transversales.
- ✓ Acreditación de inscripción en el Censo de empresarios.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la TGSS, AEAT y Hacienda Pública de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Identificación, en su caso, del titular real de la persona jurídica que licite al presente procedimiento en el supuesto de que, en el momento de realizar la consulta a la aplicación MINERVA sobre el análisis de conflicto de interés, la respuesta recibida sea que no consta dicha información en la AEAT mediante la correspondiente bandera negra, en cuyo caso se le requerirá para que, en el plazo de cinco días hábiles desde que sea requerido para ello, aporte dicha información mediante la cumplimentación del modelo de declaración responsable se recoge en el Anexo XI PCAP. La falta de entrega de esta información en el plazo señalado será motivo de exclusión del licitador.
- ✓ Resto de compromisos establecidos en las disposiciones del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y resto de normativa aplicable, así como de aquella normativa que modifique, amplíe o corrija dichas disposiciones.

De igual forma, deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral, así como las que asume durante el plazo de garantía del presente contrato tal y como se establece en el epígrafe 5 de esta memoria y en el apartado 32 del Anexo I del PCAP.

A tal efecto, deberán aportar junto con cada factura, certificado o documentación técnica acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones. En caso contrario, la factura correspondiente no podrá ser validada por el órgano de contratación.

No obstante, el órgano de contratación podrá requerir al contratista para que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, aporte la documentación que acredite el cumplimiento de las citadas obligaciones y cualesquiera otras asumidas en virtud del presente contrato.

Todas estas condiciones especiales de ejecución les serán exigibles tanto a los contratistas como, en su caso, a los subcontratistas durante la ejecución del contrato.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, éstas tienen atribuida el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

## 12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación de los SERVICIOS PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL CLUB DE PRODUCTO DE ALTO IMPACTO, EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN “ESPECIALIZACIÓN EN TURISMO DE ALTO IMPACTO” DEL EJE PROGRAMÁTICO 4 “COMPETITIVIDAD” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2021 DE LA CIUDAD DE MADRID, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo, evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, con preponderancia de los criterios cualitativos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del PSTD 2021, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

Y para que así conste, firman el presente documento

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 24 de marzo a las 09:51 horas por las personas que constan como firmantes del mismo.

Héctor Coronel  
Director de Turismo  
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Sabine Schwanz  
Subdirectora de TT&C  
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

